ACTA NÚMERO 2441.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, reunidos en la sede del Colegio de la Abogacía de La Plata, y transmitiendo en vivo por nuestro Canal de Youtube, los/as señores y señoras consejeros y consejeras, Dres./as Josefina Sannen Mazzucco; Lucía Vazquez; Fabio Alex Nielsen; Daniela Alejandra Peluso; Dr. Juan Pedro Casco Amione; Adolfo Brook; Gastón Maximiliano Nicocia; Federico Marcelo Laurito; Pedro Luis Sisti Esteban Ferrarini; Javier Menna; Germán Gustavo Gerez; Vanesa Elena Temporetti; y Luisina Inés Carrizo Dalsgaard y las/os Enlaces de Gestión Agregados al Consejo Directivo, bajo la presidencia a cargo de la Dra. Marina Mongiardino, se da por abierta la presente sesión.

Se deja constancia que las Consejeras Luisina Carrizo Dalsgaard y Vanesa Temporetti, asumen en reemplazo de los/as Consejeros/as Salomé Calderón y Juan Manuel Álamo, respectivamente, quienes solicitaron licencia para la presente sesión.-

1.- APROBACIÓN ACTA NÚMERO 2440. Puesta a consideración el acta de referencia, no habiendo observaciones, se la aprueba .-

2- MESA DIRECTIVA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

1. PRESIDENCIA. –

I) Informe "Semana de la Abogacía".- *Da cuenta la Presidenta que la semana pasada se llevó a cabo en el marco de la conmemoración del "Día de la Abogacía" el acto central el lunes 31/08 a las 11 horas, el cual conto con la participación del intendente Dr. Julio Alak y la Ministra de la S.C.B.A Dra. Hilda Kogan.*

En el mismo se brindó un reconocimiento a abogados Ex Combatientes de Malvinas, se entregaron distinciones a Jubilados y abogados que cumplieron 50 años de ejercicio profesional, y la distinción "Asdrubal Suárez" a los jóvenes Profesionales que se han matriculado en el último año (de agosto de 2025 a agosto 2026).-

Y por último, se efectuó el reconocimiento a las autoridades de la Comisión del Interior.

El día martes 01/09 a las 10 hs. se procedió a la inauguración de dos salas de audiencia virtual, en la Biblioteca. -

La cual era una de gran necesidad para los profesionales, los cuales acceden a su uso mediante la reserva de turnos en la página web.-

El miércoles 02/09 a las 11 hs. se inauguró la sala de profesionales en el Edificio Penal, la cual cuenta con computadoras e impresoras, wi-fi y un renovado espacio para trabajo y reuniones. –

El jueves 03/09 se llevo a cabo la Reinauguración Edificio Anexo Sede CALP, un espacio de gran importancia para este Colegio, donde funcionan: Consultorio Jco. Gratuito, Mediación, el Registro del Abogado del Niño, y los box y sala de reuniones para profesionales. -

Y para dar un cierre a la semana se celebró la cena anual de camaradería el sábado 05/09 a las 21 hs. en La Enramada donde más de 400 profesionales disfrutaron del encuentro. -

La presidenta agradece al personal y cada integrante de este H. Consejo Directivo por su participación y colaboración para la realización de cada uno de las actividades referidas. -

2. ACTIVIDADES ACADÉMICAS. –

I)COMISIÓN DE DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD -16.09 -14:30 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA*: Se toma conocimiento que el Sr. Presidente de la Comisión del epígrafe, Dr. Marcelo MORELLI, presenta nota de solicitud de autorización de la presente actividad, preparatoria de las* ***II Jornadas Federales sobre discapacidad organizadas por la Comisión de derecho y discapacidad de la FACA, a realizarse en San Juan los días 5 y 6 de noviembre de 2026.***

Asimismo, solicita se autorice la contratación de una intérprete en Lenguaje de Señas:

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

Jornada sobre la Relevancia de la accesibilidad al servicio de la justicia. Camino

hacia las II Jornadas Federales sobre discapacidad de San Juan (FACA).
Miércoles 16 de septiembre - 14:30 hs
MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 - 1ER PISO SEDE CALP
MODALIDAD VIRTUAL: ZOOM
ACTIVIDAD NO ARANCELADA
Temáticas y Disertantes
La tecnología digital y sus barreras respecto de las personas vulnerables
Dra Silvia Angela Galeazzi
Miembro de la Comisión de Derecho de las Personas con Discapacidad CALP
Debido trato – vulnerabilidad cero
Dra Isabel María Cristina Ramos Varde
Vicepresidenta de la Comisión de Derecho de las Personas con Discapacidad CALP
Dilemas de la vulnerabilidad de las personas con discapacidad en los temas registrales.
Dr Pedro Quiroz Allemant
Abogado por la Universidad de Lima ; Fedatario informático juramentado del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos del Perú.
Organizador:
Comisión de Derechos de las Personas con Discapacidad CALP
Comisión de Derecho y Discapacidad FACA
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la organización de la actividad propuesta y la contratación del intérprete de lenguaje de señas que requiere el evento.-
II)COMISIÓN DEL INTERIOR - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 25.09 – 15 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA – INVITACIÓN VISITA JUZGADO DE PAZ DE BERISSO*: Se toma conocimiento que la Sra. Presidenta de la comisión del epígrafe, Dra. Verónica JONGEWAARD DE BOER, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad que se detalla a continuación.* ***Asimismo, cursa invitación a nuestras autoridades para realizar previamente a las 13:00 hs una visita al JUZGADO DE PAZ de la localidad de BERISSO sito en Avda. Montevideo Nro. 1695 de dicha localidad****:*
DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD
Acción de Amparo: Marco Constitucional. Aspectos prácticos. Amparo en Salud
Viernes 25 de septiembre de 2026
15 a 17:30 hs
MODALIDAD PRESENCIAL: Rotary Club - Calle 165 e/ 8 y 9 N° 618 - Berisso
MODALIDAD VITUAL: ZOOM
ACTIVIDAD NO ARANCELADA
Disertantes:
Dr. Flavio Gastón BERRA
Abogado. Profesor de Derecho Constitucional en la Comisión 10 - Cátedra III (UNLP). Coordinar y disertantes de seminarios Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP -Ex socio Estudio Portela SPA - Auxiliar letrado en el Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Berisso. Master en Derecho Empresarial (Universidad de Palermo). Especializaciones realizadas en Universidad de Salamanca y Universidad Austral.
Dra. Nadia Evelyn VEGA
Abogada. Graduada en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (2018) - Ex apoderada de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires y Fundación COMEI. Auxiliar letrada del Juzgado de Paz de Berisso.
Dr. Noelia PONCE DE LEONE.
Abogada. Especialista en Amparos. Miembro del Área de Ejercicio Profesional CALP
Secretaria Comisión del Interior CALP.
Moderadores:
Dr. Dante Miguel CALDERON
Tesorero Comisión del Interior CALP.

Dra. Alfonsin MIJAILOVSKY
Vocal Secretaría Juzgados de Paz de la Comisión del Interior CALP.
Dra. Candela LLOYAIY
Secretaria de la Secretaría de Jóvenes y Noveles de la Comisión del Interior CALP
ORGANIZA:
Acceso a la Justicia: Comisión de Defensores y Asesores Ad Hoc
Comisión del Interior CALP
Asociación de la Abogacía de Berisso
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta.-

III)INSTITUTO DERECHO DE FAMILIA - SOLICITUD REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 01.10 – 15 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA: *Se toma conocimiento que la Sra. Directora del instituto del epígrafe, Dra. Verónica CEJAS, presenta nota de solicitud de autorización de realización de la siguiente actividad a realizarse de manera conjunta con la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, la que se detalla a continuación:*

DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD

SEMINARIO BIMESTRAL: Vínculos familiares y derecho a Suceder: estudio sobre sujetos no legitimados y excluídos en el derecho de las familias y sucesorio
Viernes 15hs a 17hs y 4hs asincrónicas.
Inicio: 9 de octubre - Finalización: 27 noviembre
MODULO 1 y 2 SEDE CALP:
09.10 – AULA 1- 1ER PISO SEDE CALP
16.10 – AULA 1 – 1ER PISO SEDE CALP
23.10- AULA 1 – 1ER PISO SEDECALP
30.10 – ZOOM
MODULO 3 y 4 SEDE UCALP:
6.11 - 13.11 - 20.11 - 27.11
Requisitos de aprobación: ASISTENCIA (80%) - TRABAJO final o EVALUACIÓN CHOICE.
Módulo I: (viernes 9 y 16 de octubre 2026 CALP).
Prof. Verónica Amailia CEJAS
a. Uniones Convivenciales y Derecho sucesorio: Falta de Vocación del conviviente supérstite: regulación civil y derecho convencional. Perspectiva de género. Vocación testamentaria y legados.
b. Pactos de convivencia: Acuerdo sobre bienes ante el cese por muerte (art. 513 CCyCn). El derecho humano a una vida adulta digna y la vulnerabilidad. Compensación económica: acuerdo entre vivos.
c. Los instrumentos de planificación sucesoria y la unión convivencial (arts. 1010 y 2493 CCyCN).
d. El derecho real de habitación de los convivientes: Plazos. Relación con el derecho humano al acceso a vivienda y vida digna. La protección jurídica de la vivienda en la Unión convivencial -Art. 246 CCyC-.
Módulo II: Viernes 23 (presencial CALP) y 30 de octubre 2026 CALP (ZOOM CALP), 2hs presenciales 2 VIRTUALES ZOOM más 4 hs asincrónicas- 8hs total.
Dra. Maite HERRÁN y Dr. Juan Andrés DELFINO.
FILIACIÓN POST MORTEM Y VOCACIÓN HEREDITARIA:
a. La calidad del heredero emplazado por sentencia de filiación post mortem. Juez competente, acciones. Jurisprudencia.
b. Derechos del emplazado por filiación post mortem en el proceso intestado. Alternativas de composición de la masa.
Módulo III: viernes 6 y 13 NOVIEMBRE. 4hs presenciales (SEDE UCALP) más 4 hs asincrónicas- 8hs total.
Dra. Nadia Yanil GENZELIS.

EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES Y DERECHO SUCESORIO: *regulaciones legales. Perspectivas de género y derechos humanos aplicados. Casos complejos. Jurisprudencia actual.*

Módulo IV: (20 de noviembre y 27 noviembre 2026) , 4hs presenciales (SEDE UCALP Sede UCALP más 4 hs) más 4 hs asincrónicas- 8hs total.

Prof. Verónica Amalia CEJAS

PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, GÉNERO, NIÑECES y SUCESIÓN:

a. Causas de privación de la responsabilidad a propósito de la Reforma del CCyCN de 2017.

b. Exclusión del privado de responsabilidad parental por Indignidad de la sucesión del hijo/a: supuestos. Efectos. Medidas. Sentencia.

c. Alimentos y herederos forzosos. Rehabilitación.

Coorganizadores:

Área Académica CALP:

Instituto de Derecho de Familia CALP

Instituto de Derecho de las Sucesiones CALP

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata (UCALP)

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la coorganización junto a la ***UCALP*** *de la actividad propuesta.-*

IV)OBSERVATORIO DERECHO ADMINISTRATIVO – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPACIÓN COMO DISERTANTE: *Se toma conocimiento que el Sr. Director del Observatorio del epígrafe, Dr. Ramiro PALACIOS VALLEJOS, presenta nota de solicitud de autorización para participar - en su carácter - como disertante de los siguientes eventos:*

A) 3era EDICIÓN OBRA DERECHO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (Autor Fernando Gabriel COMADIRA – Ed. Cathedra Jurídica)

Miércoles 16 de septiembre, 11 hs

Aula 10 UCALP - Calle 57 N.º 936 de La Plata.

Organiza

Centro de Información Jurídica (CIJUR) del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires,

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata (UCALP)

La nueva edición, publicada en dos tomos, incorpora una actualización, ampliación y reestructuración de sus contenidos, incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, reformas reglamentarias posteriores, doctrina, jurisprudencia y asesoramientos de la Procuración del Tesoro de la Nación.

La actividad permitirá abordar, entre otros aspectos, la potestad disciplinaria, los principios del procedimiento administrativo disciplinario, el debido procedimiento, la razonabilidad y proporcionalidad y la buena administración.

El encuentro comenzará con la presentación de la obra a cargo de su autor, Fernando Gabriel Comadira, y continuará con un espacio de diálogo junto al Dr. Palacios Vallejos, María José Rodríguez, Pedro José Jorge Coviello y Pablo E. Perrino, quienes aportarán sus perspectivas sobre la materia.

B) Modificaciones realizadas en la Ley de Obra Pública: Sistematización, Normalización y Mejora de los Procesos

Miércoles 23 de septiembre, 10 hs

Modalidad Híbrida.

Organiza

Secretaría Técnica del Observatorio de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (MISP),

a jornada estará orientada al análisis de las modificaciones introducidas por la Ley N°

15.557, particularmente en sus artículos 91 a 104, por lo que nos sería de gran valor contar con su participación para compartir una exposición y realizar aportes en torno a esta temática.
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la participación, como disertante, requerida para los eventos referidos.-.
V) DESIGNACIÓN AUTORIDADES ESTRUCTURAS CALP. - *la Presidenta destaca la participación y trabajo ad- honorem que efectúa de cada profesional que compone la nómina de autoridades de las Áreas, Camisones, Observatorios e Institutos, de donde surgen las ideas y propuestas de cada una de las múltiples actividades que se desarrollan en este Colegio y que implican además de un enriquecimiento institucional un gran aporte para el ejercicio profesional. -*
Por ello antes de pasar a trascribir las nóminas de autoridades felicita el compromiso de todos los profesionales que siguen participando en cada estructura, como así da la bienvenida a todos aquello/as que se suman, a saber:

Consejo Consultivo de Asuntos Penales			
	BELMARTINO	*MARÍA EUGENIA*	*Asesora Consultiva*
	GAMBOA	*PABLO*	*Asesor Consultivo*
	PASTORINI	*JOSELINA VICENTA*	*Asesora Consultiva*
	ORSI DE LA CRUZ	*HELENA*	*Asesora Consultiva*
	RELLI UGARTAMENDÍA	*PAOLA*	*Asesora Consultiva*
	RIZZO	*MARTIN MIGUEL*	*Asesor Consultivo*
	MENNUCCI	*JUAN IGNACIO*	*Asesor Consultivo*
	CHIORAZZI	*MARTIN*	*Asesor Consultivo*
	ALBARRACÍN	*CESAR MIGUEL*	*Asesor Consultivo*
	RAELE	*PABLO NICOLAS*	*Asesor Consultivo*
	HAAG	*ALBERTO CESAR*	*Asesor Consultivo*
	REFI	*MARIANO*	*Asesor Consultivo*
	DIAZ	*NORMA RAQUEL*	*Asesora Consultiva*
	FERNANDEZ LORENZO	*RAMIRO*	*Asesor Consultivo*
	KLAPPENBACH	*MARIA ELIA*	*Asesora Consultiva*
Área de Administración de Justicia:			
	NIELSEN	*FABIO ALEX*	*Director*
	MORENO	*GRACIELA ALICIA*	*Subdirectora*
	BARONE	*MATÍAS*	*Subdirector*
	D ANNA GORRITI	*CARLA MARINA*	*Subdirectora*
	LOPEZ	*ANA PAULA*	*Subdirectora*
	SALDAÑO	*LUCIO DARÍO*	*Subdirector*

	BORDA	*ROSA ANA*	*Subdirectora*
	NANNI	*VICTOR HUGO*	*Subdirector*
	ZAMANIEGO	*YAMILA MARIEL*	*Subdirectora*
	MINCARELLI	*JUAN IGNACIO*	*Subdirector*
	RABASCHINO	*HUGO GUILLERMO*	*Subdirector*
	PACHECO	*ITAMAR HERNAN*	*Subdirector*
	MACIEL	*ROBERTO*	*Secretario Fuero Penal*
	TOCCI	*GERMÁN*	*Secretario Fuero Penal*
	EBRA	*MARTÍN CARLOS EDUARDO*	*Secretario Fuero Penal*
	FRANCO	*LISANDRO*	*Secretario Fuero Penal*
	GUTIERREZ	*MARIELA*	*Secretaria*
1 - COMISIÓN DE ENLACE CON EL PODER JUDICIAL	*BAGUINHO DA PONTE*	*CRISTIAN MARCELO*	*Presidente*
	GONZALEZ	*JAVIER*	*Vicepresidente*
	CROSIO	*AMILCAR*	*Vicepresidente*
3 - COMISIÓN DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDIACIÓN	*DI LORENZO*	*ANDREA CESIRA*	*Presidenta*
4 - COMISIÓN DE ASUNTOS PENALES Y PENITENCIARIOS	*ESCARAY*	*GONZALO PEDRO*	*Presidente*
	FERNÁNDEZ	*MARIA NOELIA*	*Vicepresidenta*
	CALLABA	*RICARDO NORBERTO*	*Secretario*
	SAVINI	*ROSANA ELISABET*	*Secretaria*
6 - COMISIÓN DE PROTOCOLOS DE DEFENSA DE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS DE LA ABOGACÍA.	*SANTILLI*	*CRISTIAN FRANCO*	*Presidente*
7 - COMISIÓN DE ENLACE ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ÁREA Y LAS AUTORIDADES DE LAS COMISIONES	*NIELSEN*	*PABLO HERNAN*	*Presidente*
Área de Ejercicio Profesional:			
	TEMPORETTI	*VANESA ELENA*	*Directora*
	PAZ	*MARCO DANIEL*	*Subdirector*
	GONZALEZ TOUZET	*ANGELA*	*Subdirectora*

	PERON	*VALERIA EDITH*	*Secretaria*
	RAISING	*MARIANA DE LOS ANGELES*	*Secretaria*
	FERNANDEZ	*ANALIA*	*Secretaria de Gestión Funcional*
	ARIAS	*VALERIA*	*Secretaria*
	DI IELSI	*AILEN*	*Secretaria Honoraria*
	NADAL	*BELEN*	*Secretaria*
	TIBURCIO	*ANTONELA*	*Secretaria*
	PAILIALAF	*ROCIO*	*Colaboradora*
	GOMEZ	*ANDREA LUJAN*	*Colaboradora*
CONSULTORIAS			
1 - DERECHO DE FAMILIA	*MASSA*	*MARÍA CELINA*	*Consultora*
	GREME	*CLAUDIA PATRICIA*	*Consultora*
	FARFAN	*MARÍA DE LOS ÁNGELES*	*Consultora*
	ORLOVSKY	*LAURA JUDITH*	*Consultora*
	TARTAGLIA	*ANDREA*	*Consultora*
	SIVES	*CECILIA ANDREA*	*Consultora*
	CARRIQUIRIBORDE	*EUGENIA*	*Consultora*
2 - DERECHO CONTRACTUAL E INMOBILIARIO	*SCHVARTZMAN*	*CLAUDIA VIVIANA*	*Consultora*
	MUNIVE	*CLAUDIA LORENA*	*Consultora*
	NEGRI	*NICOLÁS JORGE*	*Consultor*
	CLAROS	*RICARDO*	*Consultor*
3 - NUEVAS TECNOLOGIAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	*GRAVANAGO*	*ROSENDO MARTÍN*	*Consultor*
	FERNÁNDEZ	*MANUEL*	*Consultor*
4 - MARCAS Y PATENTES	*JAUREGUILORDA*	*VANESA ALEJANDRA*	*Consultor*
5 - DERECHO DEL TRABAJO	*BDAIR*	*FERNANDO ISMAEL*	*Consultor*
	PETRIATI GRIZZUTI	*AIXA LAURA*	*Consultora*
	FERNÁNDEZ	*EMILIANO*	*Consultor*
	BELARDINELLI	*LAURA GRACIELA*	*Consultora*
6 - SEGURIDAD SOCIAL	*INSÚA*	*ALBERTO ANTONIO*	*Consultor*
	PETIX	*SILVINA*	*Consultora*
	D'ANUNZIO	*MARÍA FABIANA*	*Consultora*
7 - DERECHO ADMINISTRATIVO	*NUCCITELLI*	*CLAUDIO ALBERTO*	*Consultor*

	BELARDINELLI	*LAURA GRACIELA*	*Consultora*
	PEREYRA	*CARLOS ENRIQUE*	*Consultor*
8 - DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	*RAPALINI*	*GUSTAVO GERMÁN*	*Consultor*
	BACHETO	*DANIEL MARINO*	*Consultor*
9 - AMPAROS, DISCAPACIDAD Y SALUD	*RECALDE*	*GONZALO ARMANDO*	*Consultor*
	PONCE DE LEON	*NOELIA MARINA*	*Consultora*
	GOITIA	*ROMINA SUSANA*	*Consultora*
	VÁSQUEZ VILELA	*DANISSA*	*Consultora*
10 - DERECHO CONCURSAL Y QUIEBRAS	*REYNOSO*	*LUCIANO JAVIER*	*Consultor*
11 - DERECHO DE LAS SUCESIONES	*FERNÁNDEZ*	*EMILIANO*	*Consultor*
	CANOVA SARANGO	*OSCAR RAÚL*	*Consultor*
	SIVES	*CECILIA*	*Consultora*
	CARRIQUIRIBORDE	*EUGENIA*	*Consultora*
12 - DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	*RIVERO*	*MARIA PALOMA*	*Consultora*
	MARTI	*JUAN PABLO*	*Consultor*
	FERRARI GOÑI	*LUCAS*	*Consultor*
	VASQUEZ	*AGUSTINA*	*Consultora*
	CORPORAAL	*LAURA DANIELA*	*Consultora*
	MIRANDA	*JACQUELINA MAGDALENA*	*Consultora*
13 - COACHING JURÍDICO Y GESTIÓN DE HABILIDADES PROFESIONALES	*MAZZEO*	*NATALIA SOLEDAD*	*Consultora*
	CASAS	*KARINA ALEJANDRA*	*Consultora*
	MASSA	*MARIA CELINA*	*Consultora*
COMISIONES:			
Coordinación de Comisiones Asesoras CD	*DELGADO*	*MARÍA CECILIA*	*Coordinadora de Comisiones*
1 - ABOGACIA DEL ESTADO	*DELGADO*	*MARÍA CECILIA*	*Presidenta*
	DIEZ	*LETIZIA*	*Vicepresidenta primera*
	VEGA	*MARTIN IGNACIO*	*Vicepresidente segundo*
	VENNERA	*LUCIA*	*Vicepresidenta tercera*
	MALAGAMBA	*ENRIQUE*	*Vicpresidente cuarto*
	RUIZ	*JOSÉ MARÍA*	*Vicepresidente quinto*
	PALLARES DI	*RAMIRO*	*Vicepresidente sexto*

	NUNZIO		
	DALERA	*TANIA*	*Vicepresidente séptima*
	ARTIGAU	*CRISTIAN RICARDO*	*Secretario*
	ZAPATA	*JAVIER HÉCTOR JOSÉ*	*Secretario*
	ALMANZA	*FRANCISCO*	*Secretario*
	YAPURA	*JONATAN*	*Secretario*
	DOLGOPOL	*JULIETA*	*Secretario*
	PENNINI	*PABLO*	*Secretario*
	BINETTI	*MACARENA*	*Secretaria*
	MOSTACCIO	*SABINA*	*Secretaria*
2 - ABOGACIA JOVEN Y NOVEL	*ERTOLA NAVAJAS*	*MARTÍN MANUEL*	*Presidente*
	COCOVI	*TOMÁS*	*Vicepresidente Primero*
	MARTÍNEZ	*ROCÍO*	*Secretaria General*
	ZAMANIEGO	*YAMILA MARIEL*	*Secretaria General*
	YUNIS	*MARTINA*	*Secretaria general*
	ORIETA	*SERGIO AGUSTIN*	*Secretaria General*
	LOFEUDO	*FRANCO*	*Secretario*
	GENTILCORE	*ALVARO*	*Secretario*
	LIMA	*LUCIA*	*Secretaria*
	SALDAÑO	*CATALINA*	*Secretaria*
	COZZI	*CAROLINA BELEN*	*Secretaria*
	FERREYRA CORREA	*LAURA MARCELA*	*Secretaria*
	LLOYAIY	*CANDELLA*	*Secretaria*
	TELMO	*GISELA*	*Secretaria*
	CEBALLOS	*NEMESIS DIANA*	*Secretaria*
3 - BIBLIOTECA	*ALONSO*	*DIEGO GABRIEL*	*Presidente*
4 - CASA DE CAMPO Y DEPORTES	*LAURITO*	*FEDERICO MARCELO*	*Presidente*
	ROMERO	*MARÍA PILAR*	*Vicepresidenta*
	PARMA	*ANTONIO*	*Vicepresidente*
	CORREA	*SANDRA NOEMÍ*	*Secretaria General*
	VILLAFAÑE	*ALEXIS FEDERICO*	*Secretaria General*
	GARCIA	*GERONIMO ESTEBAN*	*Secretaria General*
	LASALVIA	*MIA*	*Secretaria General*

	PELUSO	*NATALIA MARIEL*	*Coordinadora Handball*
	GARCÍA PALERMO	*CARLOS*	*Presidente Subcomisión de Ajedrez "Jorge Bibiloni"*
	LOHIDOY	*BERNARDO*	*Vicepresidente Subcomisión de Ajedrez "Jorge Bibiloni"*
	LIZARAZU CAVEROS	*SANDRA*	*Secretaria Subcomisión de Ajedrez "Jorge Bibiloni"*
	ROUSSEAU	*EDUARDO LUIS*	*Secretario Subcomisión de Ajedrez "Jorge Bibiloni"*
	VILLAFAÑE	*ALEXIS FEDERICO*	*Secretario Subcomisión de Ajedrez "Jorge Bibiloni"*
	TRIBIÑO	*GUILLERMO CARLOS*	*Secretario Subcomisión de Ajedrez "Jorge Bibiloni"*
5 - CULTURA	*MEDINA*	*CANDELARIA MA. DE LOS ÁNGELES*	*Presidenta*
	GOTELLI	*ELIANA*	*Vicepresidenta*
	MARTI	*JUAN PABLO*	*Secretario*
	SAVINI	*ROSANA ELISABET*	*Secretaria*
	ARISTIZ	*GUILLERMO LORENZO*	*Secretario*
	VERDEROSA	*HECTOR ROMANO JESUS*	*Secretario*
6 - AGENDA GLOBAL PARA EL DESARROLLO	*CHAPUNOV*	*GABRIEL ALEJANDRO*	*Presidente*
7 - COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL	*SUREDA LAGO*	*HERNAN*	*Presidente*
	GANDOLFO	*ROCIO VICTORIA*	*Vicepresidenta*
	SANTILLI	*CRISTIAN FRANCO*	*Secretario*
	PALAZZO	*DEBORA SOLEDAD*	*Secretaria*
	ARTEAGA BOGONI	*ROMINA SOLEDAD*	*Secretaria*
	MINGARI	*CECILIA ELIZABETH*	*Secretaria*
	GIANIBELLI	*JUAN IGNACIO*	*Secretario*
8 - ASUNTOS PORTUARIOS Y	*HERNÁNDEZ*	*DIEGO FERNANDO*	*Presidente*

ADUANEROS	*LOJO*	*ANTONIO DAVID*	*Vicepresidente*
	PRETARA	*PAMELA*	*Secretaria*
9 - ABOGACIA DIGITAL	*WALTER*	*YAMILA*	*Presidenta*
	ELIZARI	*JESSICA*	*Vicepresidenta*
	DI IORIO	*ALEXANDRA*	*Vicepresidenta*
11 - COOPERACIÓN INTERNACIONAL	*CALDERON*	*DANTE*	*Presidente/a*
	VACHE	*CLAUDIA*	*Vicepresidente/a*
12 - DELITOS CONTRA LAS INFANCIAS	*BERTERO*	*MARÍA PAZ*	*Presidenta*
	DONATO	*MARÍA ALICIA*	*Vicepresidenta*
13 - DERECHO AMBIENTAL	*BIBILONI*	*HOMERO MÁXIMO*	*Presidente*
	PIOVANO	*GUILLERMO*	*Vicepresidente*
14 - DERECHO ADMINISTRATIVO	*ÁVILA*	*SANTIAGO MATÍAS*	*Presidente*
	FERNÁNDEZ	*LAUTARO NAZARENO*	*Vicepresidente*
	DALERA	*TANIA*	*Vicepresidenta*
	LUNA	*JOSEFINA*	*Secretaria*
	SÁNCHEZ GARCÍA	*TADEO*	*Secretario*
	MOSTACCIO	*SABINO*	*Secretario*
	FIGUEROA	*DANIEL*	*Secretario*
	GUTIERREZ	*MARIELA*	*Secretaria*
15 - DERECHO ANIMAL	*GUENUMIL*	*ARION MARIO SANTO*	*Presidente*
	VELCOFF	*RICARDO ELÍAS*	*Vicepresidente*
	SUAIT	*EVA MARÍA*	*Secretaria*
16 - DERECHO CIVIL	*FERNANDEZ*	*IGNACIO*	*Presidente*
17 - DERECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	*SEGLIE*	*EMILIANO SEBASTIAN*	*Presidente*
	LICEDA	*ERNESTO*	*Secretario*
18 - DERECHO COMERCIAL	*DAVID*	*MARCELO ALEJANDRO*	*Presidente*
	ARENAS	*PABLO EZEQUIEL*	*Vicepresidente*
	CROCCO	*JUAN FRANCISCO*	*Secretario*
	LOPEZ ALVES	*GONZALO MANUEL*	*Secretario*
19 - DERECHO CONSTITUCIONAL	*ELIADES*	*ANALIA GRACIELA*	*Presidenta*
	VAZQUEZ	*JOSEFINA*	*Vicepresidenta*
	GARCIA GIESER	*PALOMA*	*Secretaria*
21 - DERECHO DE	*BARCOS*	*GRACIELA INÉS*	*Presidenta*

FAMILIA	*CARVAJAL*	*GIMENA*	*Vicepresidenta*
	FARCHICH	*CAROLINA BLANCA*	*Secretaria*
	FERRARI	*MIRIAM*	*Secretaria*
	COLOBIG	*MARIA DEL HUERTO*	*Miembro*
	MERETTA	*MARIA JOSE*	*Miembro*
22 - DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	*FONTANA*	*GRACIELA*	*Presidenta*
	D´ ANNA GORRITI	*CLARA M.*	*Vicepresidenta*
23 - DERECHO DE SALUD	*SANTILLAN*	*AGUSTÍN*	*Presidente*
	VISCONTI	*LEANDRO OSCAR*	*Vicepresidente 1ero*
	GALEANO	*LIONEL*	*Vicepresidente 2do*
	BILBAO	*JULIAN EDUARDO*	*Secretario*
	NIKIEL	*LUCIANO*	*Secretario*
	DANERI	*JULIAN*	*Secretario/a*
24 - DERECHO DE SEGURO	*ROQUE*	*MARTIN*	*Presidente/a*
	MELO PACHECO	*GUILLERMO FRANCISCO*	*Vicepresidente/a*
25 - DERECHO DEL CONSUMIDOR	*SOLDI*	*PAULA MAGALI*	*Presidente*
	LLORENTE	*FEDERICO*	*Vicepresidente*
	BRAVO	*ARIANA*	*Secretaria*
	TEMPESTA	*RAÚL*	*Secretario*
	BULACIOS	*JUAN IGNACIO*	*Secretario*
	BRACO	*MANUELA*	*Secretaria*
26- DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	*MORELLI*	*CLAUDIO MARCELO*	*Presidente*
	RAMOS VARDE	*ISABEL*	*Vicepresidenta*
	FANELLI	*GLADIS MABEL*	*Secretaria*
27 - DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES	*MEDINA*	*CANDELARIA MA. DE LOS ÁNGELES*	*Presidenta*
28 - DERECHO DE LAS SUCESIONES	*NICOLADOS*	*IRENE*	*Presidenta*
	QUINTANA	*KARINA ESTELA*	*Vicepresidenta*
29 - DERECHO DE LOS INQUILINOS/AS	*ESTRADA*	*ALFREDO*	*Presidente*
	REBOLLO	*DANIELA*	*Vicepresidenta*
	ALLEGRUCCI	*PAMELA*	*Vicepresidenta*
30 - DERECHO ENERGETICO	*TISERA*	*HECTOR ALFREDO*	*Presidente*
	ROSSELLI	*LISA*	*Vicepresidenta*
	LUNA	*ADOLFO*	*Vicepresidente*
	FIGUEROA	*ALBERTO OSCAR*	*Secretario*

	AGUIRRE	*JONATAN MATIAS*	*Secretario*
	ALDERETE PENEAU	*EVA SOLANGE*	*Secretaria*
	BELVEDRESI	*MARIA LAURA*	*Secretaria*
31 - DERECHOS HUMANOS	*BOGLIANO*	*VERÓNICA*	*Presidenta*
	GALLO	*LUISINA*	*Vicepresidenta*
	MORAS	*JULIA INES*	*Secretaria*
32 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	*MATTESSICH*	*ANDREA CECILIA*	*Presidenta*
	PETRAZZINI	*OSCAR*	*Vicepresidente*
33 - DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	*PORTELA*	*IGNACIO*	*Presidente*
	BELLOTTI	*MARCO ATILIO*	*Vicepresidente*
34 - DERECHO LABORAL	*BELLOTTI*	*MARCELO*	*Presidente*
	LEGUIZAMON	*VERÓNICA*	*Vicepresidenta*
	CARATTOLI	*WALTER HUGO*	*Secretario*
	PAEZ	*MARTIN*	*Secretario*
36 - DERECHO POLITICO	*PEREZ CAVALLI*	*CARLOS EDUARDO*	*Presidente*
37 - DERECHO PENAL	*DOUSDEBES*	*DIEGO MARTÍN*	*Presidente*
	CARAVELOS	*SOFÍA HELENA*	*Vicepresidenta*
	COPPA	*LUCÍA INÉS*	*Vicepresidenta*
	MONTAGÑOLLI	*SEBASTIÁN EMIR*	*Secretario*
	ALESSI	*JUAN MANUEL*	*Secretario*
	ARISTIZ	*GUILLERMO LORENZO*	*Secretario*
	DORR	*ARIEL*	*Secretario*
38 - DERECHO PENAL AMBIENTAL	*CIAPPINA*	*GERARDO FEDERICO*	*Presidente*
	GUTIERREZ	*CHOYKE*	*Consultor*
39 - DERECHO PREVISIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL	*ROSSI*	*ANA*	*Presidenta*
	LAZZATTI	*MARÍA MICAELA*	*Vicepresidenta*
	BORDON	*MARIA SOLEDAD*	*Secretaria*
	GRIECO	*MARIA INES*	*Secretaria*
	URQUIZA	*ANDREA CAROLINA*	*Secretaria*
	BERON	*DANIELA NAHILI*	*Secretaria*
	BUNGE CARLOTA DIANA	*CARLOTA DIANA*	*Secretaria*
40 - DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL	*MAGGI*	*LUCAS OSCAR*	*Presidente*

41 - DERECHO PROCESAL PENAL	*CORPORAAL*	*LAURA*	*Presidenta*
	RIVERO	*DAIANA EVELIN*	*Vicepresidenta*
	SIMONTE	*JUAN IGNACIO*	*Vicepresidente*
	REYNOSO	*ANDREA VERÓNICA*	*Secretaria*
	MANTZURANIS	*ÉRICA BRENDA*	*Secretaria*
	SANCHEZ GAMBINO	*RAMIRO*	*Secretario*
42 - DERECHO REGISTRAL	*GARBALENA*	*VERONICA ANDREA*	*Presidenta*
	COCOVI	*TOMAS*	*Vicepresidente 1ero*
	FERNANDEZ	*VALERIA SOLANGE*	*Vicepresidenta 2da*
	BERGEROT	*AGUSTIN*	*Secretario*
	MIRANDA	*JAVIER*	*Secretario*
	MUÑOZ	*LORENA*	*Asesora*
	CALVO	*MARISA ANALIA*	*Asesora*
45 - DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO	*ROSSOMANDO*	*MARIA FLORENCIA*	*Presidenta*
	PEÑAS	*GONZALO ENRIQUE*	*Vicepresidente*
	VERDOLINI	*VALERIA*	*Vicepresidenta*
	MATTAROLLO	*MARIANA*	*Secretaria*
	QUAGLIA	*EMILIANO*	*Secretario*
	ANGELANI ARRANZ	*MAURICIO DANIEL*	*Secretario*
46 - ESTUDIO Y DEFENSA DE LA LEY 5177	*GISVERT*	*MARIA VICTORIA*	*Presidenta*
	NICOCIA	*GASTON*	*Vice Presidente*
	CAGNANI SALINAS	*ALICIA EDELWEISS*	*Vice Presidenta*
	MARIN	*ROCIO*	*Vice Presidenta*
	CIRULI AMBIADO	*LETICIA SOLEDAD*	*Secretaria*
47 - ENLACE CON EL PODER LEGISLATIVO	*BERRHAU*	*JAVIER*	*Presidente*
48 - ENLACE CON LAS UNIVERSIDADES	*CORREGE*	*CAROLINA*	*Presidenta*
	NIELSEN	*LUIS MARÍA*	*Vicepresidente*
50 - GENEROS Y DIVERSIDADES	*TIZZANO*	*JULIETA*	*Presidenta*
	ORMAECHEA	*MARIANA NOELIA*	*Vicepresidenta*
	FLESSATTI	*AGUSTINA SOLEDAD*	*Secretaria*
	GUERA	*SILVINA*	*Secretaria*
	SEMILLA	*JOSEFINA*	*Secretaria*
51 -	*LIPOVETZKY*	*DANIEL*	*Presidente*

GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA		*ANDRES*	
52 - HONORARIOS PROFESIONALES	*VALDEZ*	*CARLOS FERNANDO*	*Presidente*
	MENNA	*JAVIER ENRIQUE*	*Secretario Sala I*
	CANOVA SARANGO	*OSCAR RAÚL*	*Secretario Sala I*
	DEL RIO	*JEREMÍAS*	*Secretario Sala II*
	CIRULI AMBIADO	*LETICIA SOLEDAD*	*Secretaria Sala II*
	FIGULE	*SANDRA GIMENA*	*Secretaria Sala III*
	CORREA	*SANDRA NOEMÍ*	*Secretaria Sala III*
	MARTINS	*ANALIA VALERIA*	*Secretaria Sala III*
53 - INCUMBENCIAS PROFESIONALES	*VARELA*	*FERNANDO JUAN JOSÉ*	*Presidente*
	TUMORI	*BÁRBARA*	*Secretaria*
	PEREZ	*ADRIAN*	*Secretario*
	ARAUJO	*SEBASTIAN*	*Secretario*
57 - DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL	*BEDOURET*	*ÁNGELA*	*Presidenta*
	MAYOL	*SANDRA MARCELA*	*Vicepresidenta*
	FRACHIA	*PAULA VIVIANA*	*Secretaria*
	DEMETRIO	*MACARENA*	*Secretaria*
59 - JUSTICIA DE PAZ	*POLI*	*CINTIA JIMENA*	*Presidenta*
	BUEZAS	*MARIO*	*Vicepresidente*
	MIJAILOVSKI	*ALFONSINA*	*Vicepresidenta*
	CALDERON	*DANTE*	*Vicepresidente*
	SUÁREZ	*JORGE ROBERTO*	*Secretario*
60 -LESA HUMANIDAD	*GODOY*	*ÁNGELA ALEJANDRA GUADALUPE*	*Presidenta*
63 - POLITICA CRIMINAL	*NABAES*	*SANTIAGO*	*Presidente*
64 - POLITICAS PUBLICAS	*LOPEZ*	*MARIANA*	*Presidente/a*
	LLOYAIY	*CANDELA*	*Secretario/a*
66 - RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL	*SILENZI*	*LETICIA*	*Presidenta*
	CASTILLO	*MARÍA GABRIELA*	*Vicepresidenta*
67 - TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	*MONGIARDINO*	*MARCELA*	*Presidenta*
	DELGADO	*MARÍA CECILIA*	*Vicepresidente/a*
68 - CIBERSEGURIDAD	*MENGARELLI*	*GUILLERMO*	*Presidente*
	GONZÁLEZ	*PABLO*	*Vicepresidente*

Y EVIDENCIA DIGITAL		*GASTÓN*	
	STAFFIERI	*SANTIAGO JOEL*	*Vicepresidente*
	CARMINATTI	*EUGENIA*	*Secretaria*
69 - COMISION DE DATOS Y ESTADISTICAS	*DIAZ*	*HERNAN*	*Presidente*
	DOLGOPOL	*JULIETA*	*Vicepresidenta*
	RODRIGUEZ	*BELÉN*	*Secretaria*
71 - COMISION DERECHO A LA NAVEGACION	*FERNANDEZ*	*SILVINA BELEN*	*Presidenta*
AREA DE INVESTIGACIÓN Y CLÍNICAS JURÍDICAS			
OBSERVATORIOS			
1 - ABOGACIA DEL ESTADO	*ARTIGAU*	*CRISTIAN RICARDO*	*Director*
	JOURNE	*ROBERTO PABLO*	*Subdirector*
	MOREL	*SONIA MARIEL*	*Subdirectora*
	DOMINGUEZ	*FRANCISCO MARCELO*	*Secretario*
	BUEZAS	*MARIO*	*Secretario*
	CARBIA	*VANESA GISELA*	*Secretaria*
3 - AGENDA GLOBAL PARA EL DESARROLLO	*NIELSEN*	*HERNAN PABLO*	*Director*
	PENNINI GÜELFI	*PABLO ALBERTO ALFONSO*	*Subdirector*
4 - ABOGACIA JOVEN	*SUAREZ*	*NICOLAS*	*Director*
	FERNÁNDEZ CANÉ	*TOMÁS SEBASTIÁN*	*Subdirector*
	LABELLA	*DANILA*	*Subdirectora*
	GALATRO	*BAUTISTA*	*Secretario*
	ODELLO	*FRANCO IGNACIO*	*Secretario*
6 - COOPERACION INTERNACIONAL	*PAULOS*	*AUGUSTO*	*Director*
	PORTELA	*IGNACIO*	*Subdirector*
	CHAPUNOV	*GABRIEL ALEJANDRO*	*Secretario*
7- DERECHO AMBIENTAL	*BELTRAMI*	*LAURA*	*Directora*
	FABRIS PIÑEIRO	*ROCÌO ALEJANDRA*	*Subdirectora*
8 - DERECHO ADMINISTRATIVO	*PALACIOS VALLEJOS*	*RAMIRO CESAR*	*Director*
	FLORES	*ALVARO BAUTISTA*	*Subdirector*

	AZCUNE	JUAN	Subdirector
	BORDAGORRY	VALDEMAR	Secretario
9 - DERECHO ANIMAL	MONETTA	VALERIA	Directora
	MOREYRA	MARIA JULIA	Subdirectora
	SACCON	ESTEFANIA JACQUELINE	Subdirectora
	CARRIQUIRIBORDE	ANA ISABEL	Secretaria
	BAIER	BRENDA	Secretaria
	BUBISUTTI	MARIA MICAELA	Secretaria
10 - DERECHO CIVIL	MORAN	LUIS	Director
	UGLIONI ESCOBAR	PABLO DANIEL	Subidrector
	RUBIO	BARBARA LETICIA	Secretaria
11 - DERECHO COMERCIAL	PAULOS	AUGUSTO	Director
	MUCCI	GASTON JERONIMO	Subdirector
	ARENAS	PABLO EZEQUIEL	Secretario
13 - DERECHO DE FAMILIA	ROLLIE	LUCIANA	Directora
	ZUCCARELLI	ANABELLA	Subdirectora
	LOZANO BAUDON	LOGOFREDO	Secretario
	LOIZU	NATACHA SOLEDAD	Secretaria
14 - DERECHO DE LAS SUCESIONES	VITTOLA	LEONARDO RAUL	Director
	PERES	ANTONELLA	Subdirectora
	SCIAMMARO	RICARDO OSVALDO	Secretario
	LUCAS	GABRIEL	Secretario
16 - DERECHO DE LA SALUD	NIKIEL	LUCIANO	Director
	DOMINGUEZ FONTAN	NATALIA SOLEDAD	Subdirectora
	SMOLY	ANDRES	Secretario
17 - DERECHO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	SOIZA	CECILIA ESTHER	Directora
19 - DERECHO DEL CONSUMIDOR	LABORDE	IGNACIO	Director/a
	DAOUD	ROBERTO	Subdirector/a
21 - DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	CHAPUNOV	GABRIEL ALEJANDRO	Director
	BARAZZUTTI	LUCIA AGUSTINA	Subidirectora
	QUINTERO SZYMANOWSKI	NOELIA MARINA	Subidirectora
22 - DERECHO	CALDERON	MARIA SALOME	Directora

LABORAL	*ESPINOSA*	*OSCAR ROBERTO*	*Subdirector*
	FOGLIA	*FRANCISCO*	*Subdirector*
	MORENO	*MARTIN*	*Subdirector*
	NIKOLIZA	*MIRYAM*	*Secretaria*
	CONSTANTINO	*HUGO*	*Secretario*
	BOCCIA	*HERNAN*	*Secretario*
	CULOTTA	*IVANA ROMINA*	*Secretario*
23- DERECHO POLITICO	*NANNI*	*MATIAS*	*Director*
24 - DERECHO A LA ALIMENTACIÓN	*TELLECHEA*	*TOMAS*	*Director*
	GIORNO	*CARLA*	*Subdirectora*
25 - AGRICULTURA FAMILIAR	*AYALA*	*CLAUDIO GONZALO*	*Secretario*
26 - DERECHO PREVISIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL	*LEYRIA*	*MARCELO ALEJANDRO*	*Director*
31 - DERECHO TECNOLOGICO	*PALOMARES*	*JOSÉ IGNACIO*	*Director*
32 - DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	*MOREL*	*SONIA MARIEL*	*Directora*
33 - DERECHOS HUMANOS	*JARQUE*	*MARGARITA OFELIA*	*Directora*
	PAZ GRASSI	*SANTIAGO*	*Subdirector*
	BRUERA	*MARIA SOL ESTEFANIA*	*Subdirectora*
	ROLDÁN MARTINEZ	*NICOLAS ALEJANDRO*	*Subdirector*
	ALI BROUCHOUD	*SANTIAGO ERNESTO*	*Secretario*
34 - DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO	*CONDORELLI*	*ENRIQUE LUIS*	*Director*
	MATTAROLLO	*MARIANA*	*Subdirectora*
36 - DERECHO DEPORTIVO	*BRUERA*	*PABLO OSCAR*	*Director*
	ROLDAN	*NICOLAS*	*Subdirector*
	BRUERA	*FACUNDO*	*Subdirector*
39- DERECHO ELECTORAL	*LAURITO*	*JULIO CESAR*	*Director*
	CORREGE	*CAROLINA*	*Subdirectora*
	ZALDUA	*FACUNDO JOSÉ*	*Secretario*
	EIZAGUIRRE PISTORIO	*HERNAN*	*Secretario*
	GOMEZ	*ANDREA LUJAN*	*Secretaria*
40 - DECISIONES	*BALASTEGUI*	*AGOSTINA*	*Directora*

JUDICIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	*PEREZ*	*ÉRICA GRISELDA*	*Subdirectora*
	CERETTI	*MICAELA*	*Secretaria*
	AMARILLA	*JOSEFINA*	*Secretaria*
41 - ESTADISTICA PENAL	*ANDRIOLI*	*IGNACIO NICOLÁS*	*Director*
42 - ESTUDIOS LEGISLATIVOS	*ATTENDIMI*	*EDUARDO ALFREDO*	*Director*
	FIGUEROA	*EVA*	*Subdirectora*
44 - GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA	*BRUERA*	*GABRIEL*	*Director/a*
	PALADINO	*JUAN*	*Subdirector/a*
45 - MECANISMOS ADECUADOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS	*GIANIBELLI*	*JUAN IGNACIO*	*Director*
48 - TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL (A DESIGNAR AUTORIDADES)	*PEREZ CAVALLI*	*CARLOS EDUARDO*	*Director/a*
49- SEGURIDAD PÚBLICA	*RALINQUEO*	*HERNÁN*	*Director*

A continuación, se enumeran las autoridades académicas y la Vicepresidenta felicita a la Dra. Ana Laura Ramos por su incansable trabajo.

AREA ACADEMICA			
	RAMOS	*ANA LAURA*	*Directora*
	ALAMO	*JUAN*	*SUBDIRECTOR*
	ALGERI	*SANDRA*	*SUBDIRECTORA*
	BROOK	*ADOLFO*	*SUBDIRECTOR*
	CARRIQUIRIBORDE	*EUGENIA*	*SUBDIRECTORA*
	CASCO AMIONE	*JUAN*	*SUBDIRECTOR*
	DAOUD	*ROBERTO*	*SUBDIRECTOR*
	ERTOLA NAVAJAS	*MARTIN*	*SUBDIRECTOR*
	GRILLO CIOCCHINI	*PABLO*	*SUBDIRECTOR*
	MARTIN VALENZUELA	*MANUELA*	*SUBDIRECTORA*
	NIELSEN	*LUIS*	*SUBDIRECTOR*
	PALACIOS VALLEJOS	*RAMIRO*	*SUBDIRECTOR*
	PELUSO	*DANIELA*	*SUBDIRECTORA*
	PERUGINO	*SILVINA*	*SUBDIRECTORA*
	RAFFETTO	*MARTINA*	*SUBDIRECTORA*
	REYNOSO	*ANDREA*	*SUBDIRECTORA*
	TEMPORETTI	*VANESA*	*SUBDIRECTORA*
	NAPOLI	*PAULA*	*SUBDIRECTORA*
	SORIA	*AGUSTINA*	*SUBDIRECTORA*
	VAZQUEZ	*LUCIA*	*SUBDIRECTORA*
	ABERASTEGUI	*PAULA*	*Secretaria*

	BRUERA	*SOL*	*Secretaria*
	DELGADO	*MARIA CECILIA*	*Secretaria*
	FOGLIA	*FRANCISCO*	*Secretario*
	GISVERT	*VICTORIA*	*Secretaria*
	SPINOSA	*Carolina*	*secretaria*
	IOVANOVICH	*ALDANA*	*Secretaria*
	MAKCIMOVICH	*GABRIEL*	*Secretario*
	MONNETA	*VALERIA*	*Secretaria*
	NICOCIA	*GASTON*	*Secretario*
	NOROÑA	*FANY*	*Secretaria*
	PALADINO	*JUAN MARTIN*	*Secretario*
	PAULOS	*AUGUSTO*	*Secretario*
	PIOMBO	*DANIELA ILEANA MARGARITA*	*Secretaria*
	RAGUSA	*MARIA*	*Secretaria*
	RUIZ	*JOSÉ MARÍA*	*Secretario*
	GILARDI	*DANIELA*	*Secretaria*
	VILLENA	*MARTIN*	*Secretario*
	FERNANDEZ	*LAUTARO*	*Secretario*
	ZAMANIEGO	*YAMILA*	*Secretaria*
Asesores Honorarios Consultivos	*ABALOS*	*CECILIA INÉS*	*Asesora Honoraria Consultiva*
	DASCENZI	*JULIETA*	*Asesora Honoraria Consultiva*
	STIGLITZ	*Gabriel*	*Asesor Honorario Consultivo*
	VASQUEZ VILELA	*DANISSA MERCEDES*	*Asesora Honoraria Consultiva*
	LARRONDO	*MANUEL ERNESTO*	*Aseor Honorario Consultivo*
1- ABOGACIA DIGITAL (a designar autoridades)			*Director/a*
			Subdirector/a
			Secretaria/rio
2. INSTITUTO DE DERECHO A LOS BIENES COMUNES, GEOPOLITICA Y DERECHOS SOBERANO (antes Agenda Global para el Desarrollo)	*PÉRSICO*	*JUAN CARLOS HUGO*	*Director*
	ANGLADA	*DANIEL HUGO*	*Subdirector*
	SARASÚA	*ESTHER GLADYS*	*Subdirectora*
	BIANGARDI DELGADO	*CARLOS ALBERTO*	*Subdirector*
	YARCHO COSCARELLI	*SANTIAGO*	*Secretario*
	MARCOZZI	*OSVALDO FABIO*	*Secretario*
3- COOPERACION INTERNACIONAL (a designar autoridades)			*Director/a*
			Subdirector/a
			Secretaria/rio

	FALBO	ANIBAL JOSE	Director
	VECHIATI	MARIA FLORENCIA	Subdirectora
	ZARATE	ROMINA ANDREA	Subdirectora
	BALONGA	PEDRO EDUARDO	Subdirector
	TAU	SOFIA CLARA	Subdirectora
	RAIMUNDO	MARCELO CRISTIAN	Subdirector
	PASTOR	PATRICIO CARLOS	Secretario
4- DERECHO AMBIENTAL	MENDY	MARCELO RUBEN	Secretario
	DE NICOLA	MARIANO	Secretario
	PERRINO	PABLO ESTEBAN	Director
	GAMBINO	FRANCO OSVALDO LUIS	Subdirector
	LAMOGLIA	CARLOS MARCELO	Subdirector
	ESPINOZA MOLLA	MARTIN RENATO	Subdirector
	OLIVARES	YANINA LUZ	Secretaria
5- DERECHO ADMINISTRATIVO	CALONJE	DIEGO ANDRES	Secretario
	MELAZZI	LUIS ALBERTO	Secretario
	CUOMO	MELISA	Directora
6- DERECHO ANIMAL	BLASETTI	JORGE JUAN	Subdirector
	SUAIT	EVA MARÍA	Secretaria
7- DERECHO ADUANERO Y PORTUARIO	PRETARA	PAMELA ELISABET	Subdirectora
8- DERECHO CIVIL (a designar autoridades)			Director/a
			Subdirector/a
			Secretaria/rio
	RAHMAN	JAVIER	Director
	REYNOSO	LUCIANO JAVIER	Subdirector
	DEL NEGRO	CINTIA	Secretaria
	MAKCIMOVICH	GABRIEL ANTONIO	Secretario
	RAGAZZI	GUILLERMO ENRIQUE	Asesor Honorario Consultivo
9-DERECHO COMERCIAL	VARELA	FERNANDO JUAN JOSÉ	Asesor Honorario Consultivo
	BENEDETTI	MIGUEL ÁNGEL	Director
	SAENZ	MARÍA JIMENA	Subdirectora
10-DERECHO CONSTITUCIONAL	STAFFORTE	ESTEBAN RICARDO	Secretario
	FERRERAS	CRISTIAN	Secretario
	CEJAS	VERONICA AMALIA	Directora
	SANZ	MARÍA VICTORIA	Subdirectora
	ZUCCARELLI	ANABELA	Secretaria
	LOZANO BAUDON	GODOFREDO	Secretario
	FERRARI STELLA	MIRIAM BEATRIZ	Secretaria
	DEL HUERTO COLOBIG	MARIA	Secretaria
	SCIAMMARO	RICARDO OSVALDO	Secretario
	GATICA	DARIO	Secretario
	CHAYLE	MARIA CELESTE	Secretaria
11-DERECHO DE FAMILIA	SANTI	ANA CAROLINA	Asesora Honoraria Consultiva

12- DERECHO DE INQUILINOS	*ELLIFF*	*OSVALDO CARLOS*	*Director*
	BURUNOV	*NATALIA*	*Subdirectora*
13-DERECHO DE LA INTEGRACIÓN Y CULTO	*NIELSEN*	*LUIS MARIA*	*Director*
	PORTELA	*IGNACIO*	*Subdirector*
	CHAPUNOV	*GABRIEL ALEJANDRO*	*Subdirector*
	SINTADO	*SOFIA*	*Subdirectora*
	QUINTERIO SZYMANOWSKI	*NOELIA MARINA*	*Secretaria*
14-DERECHO DE NIÑOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES	*FONTANA*	*GRACIELA*	*Directora*
	RODA	*MARÍA DEL CARMEN*	*Subdirectora*
	AMÉNDOLA	*AGUSTINA*	*Secretaria*
	SOIZA	*CECILIA ESTHER*	*Secretaria*
	ABALOS	*CECILIA INÉS*	*Asesora Honoraria Consultiva*
15-DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	*SALINAS*	*MIGUEL EDUARDO*	*Director*
	RUBIO	*MARTÍN HUMBERTO*	*Subdirector*
	FIGUEROA	*DANIEL HORACIO*	*Subdirector*
	FERRARIS	*JORGELINA ANTONELA*	*Secretaria*
16-DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES	*BURGUEÑO*	*PATRICIO*	*Director*
17-DERECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	*ECHEVESTI*	*ROSARIO MARÍA*	*Directora*
	PELUSO	*DANIELA ALEJANDRA*	*Subdirectora*
	ZUDAIRE	*LUCAS JOSÉ*	*Subdirector*
	MARRO	*MANUEL*	*Subdirector*
	MENDOZA	*GISELLE EDITH*	*Secretaria*
18-DERECHO DE LA SALUD	*BROLESE*	*CLAUDIA MARCELA*	*Directora*
	GAGGERO PUIG	*ARIEL RODOLFO*	*Subdirector*
	THEILLER	*MARIA CANDELA*	*Subdirectora*
	AGESTA	*DAIANA*	*Subdirectora*
	MAZZOCCHINI	*MARIEL ROSA*	*Subdirectora*
	BROLESE	*FEDERICO CARLOS*	*Secretario*
	DE ROSAS	*JUAN MANUEL*	*SECRETARIO*
19-DERECHO DE LAS SUCESIONES	*GONZALES ANDIA*	*DOMINGO SIXTO MIGUEL*	*Director*
	NOBILE	*ELEONORA INES*	*Subdirectora*
	GENZELIS	*NADIA*	*Subdirectora*
	JARA	*JAVIER DIEGO*	*Secretario*
	MACCHI	*JULIO*	*Secretario*
	BOMBELLI	*MARIA EUGENIA*	*Secretaria*
20-DERECHO DEL CONSUMIDOR	*GIUDICE*	*ANDREA*	*Directora*
21-POLITICA CRIMINAL	*PEDERSOLI*	*FRANCO*	*Director*
	RAFFETTO	*MARTINA MAIA*	*Directora*
	SAFAR	*SANTIAGO*	*Subdirector*

	VASQUEZ	AGUSTINA	Subdirectora
22-DERECHO DEPORTIVO	BAMBACI	MARIANO	Director
	YUNIS	MARTINA	Subdirectora
	DEL NEGRO	CINTIA	Secretaria
23-DERECHO ENERGETICO	DAOUD	ROBERTO EMIR	Director
	GONZÁLEZ	JUAN EXEQUIEL	Subdirector
	BALCONE	ELIANA	Subdirector
	RAMIREZ	LEANDRO	Secretario
24-DERECHOS HUMANOS	SALVIOLI	FABIAN	Director
	VERTIZ MEDINA	JAMES	Subdirector
	BAUGER	ERIKA	Subidirectora
	SCAFATI	EZEQUIEL	Secretario
	SUAREZ	FATIMA	Secretaria
	PENALVA	MATIAS AGUSTIN	Secretario
25-DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	RAPALLINI	LILIANA ETEL	Directora
	MENDOZA PEÑA	ALFREDO MARTÍN	Subdirector
	IMANONI	EZEQUIEL HÉCTOR	Subdirector
	DELUCHI	ALESSIA PAOLA	Secretaria
26-DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	ANGLADA	DANIEL HUGO	Director
	PÉRSICO	JUAN CARLOS	Subdirector
	SARASÚA	ESTHER GLADYS	Subdirectora
	BIANGARDI DELGADO	CARLOS ALBERTO	Subdirector
	MARCOZZI	OSVALDO FABIO	Secretario
	YARCHO COSCARELLI	SANTIAGO	Secretario
27-DERECHO LABORAL	CASCO AMIONE	JUAN PEDRO	Director
	GUTIERREZ GALENO	FACUNDO	Subdirector
	FERRARINI	ESTEBAN ALFREDO	Subdirector
	DEL RIO	JEREMIAS	Subdirector
	MUÑOZ	JULIO	Secretario
	REINALDO	BELEN	Secretaria
	SCAGLIA	BARBARA	Secretaria
	PEREYRA	DIEGO MIGUEL	Secretario
	MARINONI	MARIANA	Secretaria
	GONZALVEZ	LUCAS	Secretario
	DOMINGUEZ	JOSE IGNACIO	Secretario
	TEJEDA	HECTOR	Secretario
	HARISPE	SOFIA	Secretario
	FERRER	EMILIANO	Secretario
	AMIONE	GRACIELA	Asesora Honoraria Consultiva
	BRUSA	CARLOS	Asesor Honorario Consultivo
28-DERECHO MIGRATORIO	ASMAT NARRO	DIANA ROCÍO	Directora
	AMADEO	LUIS EMANUEL	Subdirector
29-DERECHO PENAL	LASARTE	MARTÍN JORGE	Director
	DORADO	MORA	Subdirectora

	DE LOS SANTOS	*ALFREDO LUÍS*	*Subdirector*
	ROBERT	*JONATAN*	*Secretario*
	SEIJAS	*GABRIEL ALBERTO*	*Secretario*
	ALONSO BARNETCHE	*SOLANGE*	*Secretaria*
	FARINA BALBI	*JULIÁN EMANUEL*	*Secretario de la Secretaría de Derecho Penal Informático y Ciberdelincuencia*
	PIOMBO	*DANIELA ILEANA MARGARITA*	*Secretaria de la Secretaría de Derecho Penal Informático y Ciberdelincuencia*
30-DERECHO PREVISIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL	*VAREA*	*MÓNICA OLGA*	*Directora*
	FRANCINI	*PABLO ANDRÉS*	*Subdirector*
	BALLESTEROS	*SILVIA*	*Subdirectora*
	VECHIATI	*MARÍA FLORENCIA*	*Subdirectora*
	CORREA	*SANDRA NOEMI*	*Subdirectora*
	TROMBINI	*MARÍA ANTONELLA*	*Subdirectora*
	ZARA	*MARISA*	*Secretaria*
	TIBALDI	*OFELIA SUSANA*	*Secretaria*
	VILLA	*GISELA*	*Secretaria*
	VECHIATI	*MARIA VICTORIA*	*Secretaria*
	BANKS	*TOMAS*	*Secretaria*
	CHEBEL	*NORA NOEMÍ*	*Asesora Honoraria Consultiva*
31-DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL	*GRILLO CIOCCHINI*	*PABLO AGUSTIN*	*Director*
	ABAN BURGOS	*GUILLERMO AGUSTIN*	*Subdirector*
	HERRERA	*FÁTIMA*	*Secretaria*
	VIDAL	*GISELA SOLEDAD*	*Secretaria*
32-DERECHO PROCESAL PENAL	*DI NARDO*	*JUAN ANGEL*	*Director*
	RIMADA	*JULIAN ALFREDO*	*Subdirector*
	DOUSDEBÉS	*DIEGO MARTIN*	*Subdirector*
	HORTEL	*VICTOR EDUARDO*	*Subdirector*
	SALDAÑO	*LUCIO DARIO*	*Subdirector*
	CANO	*RODRIGO*	*Secretario*
	BOTINDARI	*MARCELO FRANCISCO*	*Secretario*
	GOBBI	*FRANCO*	*Secretario*
33-DERECHO POLITICO	*CORREA FIGUEROA*	*ANA JULIA*	*Directora*
	CISNEROS	*SANTIAGO*	*Subdirector*
	GERLI	*LAUTARO*	*Secretario*
	VILLEGAS	*CONSTANZA*	*Secretaria*
35-DERECHO REALES	*PEREYRA*	*FERNANDO*	*Director*
	DIEZ BERNAOLA	*JUAN VALENTIN*	*Vicedirector*

	VERGARA	GERMAN ERIC	Subdirector
	ANDREASEN	ERNESTO MARINUS	Secretario
	CASTAGNO	CARLOS ARIEL	Secretario
	SIRI	KARINA	Secretaria
	GARCIA GOGGI	MARIA EUGENIA	Secretaria
	CAIMI	CANDELARIA	Secretaria
	LAGOS	JIMENA	Asesora
	HUERGO	SOFIA	Asesora
	ANGELETTI ALVAREZ	MARIA LAURA	Asesora
	ZAMANIEGO	YAMILA	Asesora
	FERNANDEZ	ESTELA	Asesora
37-DERECHO ROMANO	SALVATICO	FEDERICO GUILLERMO	Director
	VILLULLA	MARÍA FERNANDA	Directora
	FINGERMANN	HILDA RENEE	Subdirectora
	JALIL	SERGIO JOSÉ	Subdirector
	MALLO	ENRIQUE JULIAN	Subdirector
	BONJOUR	DANIEL GERARDO	Secretario
	AMAYA	MARÍA LIS	Secretaria
	BRUNETTI	ALFREDO LUIS	Secretario
	PAZ	MARCO DANIEL	Secretario
	GAMBALERI	LORENA	Secretaria
	ALONSO	GUILLERMO	Secretario
38-DERECHO DE LA COMUNICACIÒN Y TECNOLÓGICO	LARRONDO	MANUEL ERNESTO	Director
	ELIADES	ANALÌA GRACIELA	Subdirectora
	GRANDI	NICOLÀS MARIO	Secretario
39-DERECHO TRIBUTARIO Y FINANCIERO	GUERRA	RUBÉN DARIO	Director
	CHRISTENSEN	EDUARDO ALBERTO	Subdirector
	NOBRE FERREIRA	MARÍA SILVINA	Subdirectora
	CACACE	RODOLFO	Secretario
	ORTIZ	STELLA MARIS	Secretaria
40-ESTUDIOS LEGISLATIVOS	CERATO	MARÍA SANDRA	Directora
41-FILOSOFÍA Y TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	ARCAGNI	JOSÉ CARLOS	Director
	DELUCCHI	MARÍA LAURA	Directora
	DENTE	JAVIER	Director
	DEL RIO	JEREMIAS	Subdirector
	VIZCAYCHIPI	MARIA ELENA	Subdirectora
	PICHEL LUCK	MAXIMILIANO CÉSAR	Subdirector
	STAFFIERI	SANTIAGO JOEL	Secretario
	LOPEZ SAEZ	MARÍA CELESTE	Secretaria de la Secretaría de Argumentación, Lógica y Discurso Jurídico
42-GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS	PERUGINO	SILVINA EDITH	Directora
	ESPINOSA	CAROLINA	Subdirectora
	CARRIZO	LUISINA INES	Subdirectora

	DALSGAARD		
	TIZZANO	*JULIETA*	*Secretaria*
	DONES	*MICAELA*	*Secretaria*
	POGGIO	*MARIA AGUSTINA*	*Secretaria*
	CERETTI	*MICAELA*	*Secretaria*
43- GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA	*GUTIERREZ*	*MALENA MARIANA*	*Subdirectora*
44-MECANISMOS ADECUADOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	*NÓBILE*	*ELEONORA INÉS*	*Directora*
45-POLÍTICAS PUBLICAS (NUEVO INSTITUTO)	*VIDAGUREN*	*SERGIO*	*Director*
46-PROPIEDAD INTELECTUAL	*PRESTES*	*MELISA*	*Directora*
	FERNÁNDEZ	*SANTIAGO DANIEL*	*Subdirector*
47- TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	*ADARO*	*LEANDRO ALBERTO*	*Director*
	PIS DIEZ	*DELFINA SOLEDAD*	*Subdirectora*
	WALLACE	*MARCELO HILMAR*	*Secretario*
	FERELLA	*LUIS MARIA*	*Asesor Honorario Consultivo*
48-DERECHO DE SEGUROS	*CIABATTONI*	*GERMAN GABRIEL*	*Director de Derecho de Seguros*
	LONGHI	*MARIELA ELIZABETH*	*Subdirectora de Derecho de Seguros*
	AUGE	*GASPAR*	*Subdirector de Derecho de Seguros*
	CONRAD	*MAURICIO CEFERINO*	*Subdirector de Derecho de Seguros*
	IREY	*JUDITH VIVIANA*	*Subdirectora de Derecho de Seguros*
	PALACIOS	*MARÍA MERCEDES*	*Subdirectora de Derecho de Seguros*
	ZÁRATE	*ROMINA ANDREA*	*Secretaria*
	TARTAGLIA	*GERMAN ESTEBAN*	*Secretario de Derechos de Seguros*
49 - INSTITUTO DE CRIMINALIDAD ECONOMICA, LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y COMPLIANCE	*PEÑA*	*MARCELO*	*Director*

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones antes referidas.

3. DONACIÓN LIBRO. - *Se toma conocimiento que el Dr. Carlos Martín Aznar, a través del Instituto de Derecho de la Comunicación y Tecnológico del CALP, dona un ejemplar de libro de su autoría titulado: MENOS LATIN, MAS BINARIO La IA aplicada al ejercicio de la Abogacía en Bueno Aires. -*
Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Biblioteca a fin de efectuar nota pertinente de agradecimiento por su valioso aporte. -
TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO
(…)
-
3- MESA DIRECTIVA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-
4. Informe de junta de FACA. – *Da cuenta la Vicepresidenta Josefina Sannen Mazzucco que ha participado, en representación de este Colegio, de la 3ra. reunión de la Junta de Gobierno que se realizó en la sede del Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia, el día 11 de septiembre a las 10 horas. –*
Todo lo que se tiene presente. -
5. Examen Fundación Universitaria del Rio de La Plata (FURP) - *El sábado 12 de septiembre a las 10 hs. nuestro Colegio ha sido sede del examen en el cual participaron 30 jóvenes universitarios el cual desarrolló en dos etapas una escrita y otra oral; 15 de estos participantes podrán ganar de una beca para un programa de un mes en Estados Unidos. -*
Esta Fundación es una institución privada de bien público de alcance federal, creada por jóvenes profesionales para contribuir a la formación de dirigentes y líderes de extracción universitaria. -
Todo lo que se tiene presente. -
6. Área Acceso a la Justicia: Nomina Colaboradores Consultorio Jurídico Gratuito. – *A continuación, se hace mención de los nuevos colaboradores y colaboradoras que se suman, a saber:*
ATIENZO FLORENCIA (NM)
BARDELLIA SANDRA (ES)
BRUSCHINI JUAN CARLOS (M)
BUI<UCHIK KAREN (M)
CANALE MELINA (NM)
CANAVESI GASTON (M)
CARRY VALENTINA MAITEN (ES)
CASTRO AGUSTINA NICOLE (M)
CENTURELLI NATALIA (NM)
CERLES MARCELO (NM)
DONE-S AGOSTINA MICAELA (M)
DUARTE LUDMILA MAGALI (ES)
FIRPO TOMAS (NM)
FREGGIARO MARIA VICTORIA (NM)
GIRBAL CATALINA (ES)
GOMEZ HAYDEE (NM)
GREGORIO TEDESCO (NM)
IBERN MAURO RAMIRO (M)
IZAL ROJAS MILAGROS (M)
JOFRE MICAELA (M)
LACAY CAROLINA (NM)
LEGUIZAMON GABRIELA LORENA (M)
LEGUIZAMON RENEE ALICIA (M)
LEON ALISON (ES)
LIMA LUCIA (M)
LOPEZ IVANA (M)

LUCERO MARIANO (M)
MAC LEAN FEDERICO (M)
MACIEL SOFIA (NM)
MARQUEZ PAZ (NM)
MARTINEZ MARIA EMILIA (M)
MASCIONE MILAGROS (M)
MEALI-IA DANIELA ALEJANDRA (M)
MEDINA LEONARDO (M)
MEDINA SILVIA (ES)
NEVES SANDRA LUCIA (M)
ODE-RA GABRIELA (NM)
PARDO MILAGROS
PELAYO MAITÉ (M)
POGLIESI AGUSTINA (M)
QUINTANA FRANCO (M)
RIERA VALERIA (NM)
RIOS VERON ERICA (M)
ROJAS ESPINOZA JENNY (M)
SANCHEZ FLORENCIA (M)
SANTANDER LUCIANA (M)
SARRIO VANESA MARIEL (M)
SILVA JUANA (ES)
TAPARI AILEN MAGALI (M)
TARDUCCI FRANCISCO (NM)
TIBURCIO MONTOYA GRECIA ANTONELLA
TOCHO AGUSTINA (M)
TORRES MILAGROS (M)
VILLACORTA YANINA (NM)
ZAVALA ANA LIA (N M)

La Dra. Sannen Mazzucco les da la bienvenida y aprovecha la ocasión para felicitar por el gran trabajo diario a los que ya vienen colaborando. –
Todo lo que se tiene presente. -

7. Actividades Académicas. –

I) INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 26.10 - 02.11 - 09.11 - 16.11 - 30.11 – 17:00 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA*: Se toma conocimiento que el Sr. Director del Instituto del epígrafe, Dr. Pablo E. PERRINO, presenta nota de solicitud de autorización para la realización de la presente actividad que se detalla a continuación:*
DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD
Curso Teórico Práctico para el Ejercicio Profesional: Recursos Ordinarios y Extraordinarios en el Proceso Contencioso Administrativo Bonaerense
Técnica, argumentación y estrategias jurídicas
Lunes 26 de octubre; 2, 9, 16 y 30 de noviembre – 17:00 a 19:00 hs.
MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1MODALIDAD VIRTUAL: ZOOMACTIVIDAD NO ARANCELADA
Temáticas y Disertantes
Lunes 26 de octubre – Clase 1
Palabras de apertura del curso a cargo del Director del Instituto de Derecho Administrativo, Dr. Pablo E. PERRINO.
Recursos ordinarios: concepto, requisitos, cuestiones prácticas y confección de escritos. Introducción. Cuestiones generales. Recurso de aclaratoria. Recurso de revocatoria.
Dr. Álvaro FLORES

Lunes 2 de noviembre – Clase 2 ***Recurso de apelación. Recurso de nulidad.*** *Dr. Leandro SAFI*
Lunes 9 de noviembre – Clase 3 ***Recursos extraordinarios: concepto, requisitos, cuestiones prácticas y confección de escritos. Introducción. Cuestiones generales. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley o doctrina legal. Recurso extraordinario de nulidad extraordinario.*** *Dr. Leandro GIANNINI*
Lunes 16 de noviembre – Clase 4 ***Recurso extraordinario de inconstitucionalidad.*** *Dr. Amós GRAJALES*
Lunes 30 de noviembre – Clase 5 ***Recurso extraordinario federal.*** *Dr. Pablo GRILLO CIOCCHINIModeradora: Cintia ORNANI.*
Organizador:
Área Académica CALP: Instituto de Derecho Administrativo
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -
II)INSTITUTO DE DERECHO DE FAMILIA – SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD – 20.10 Y 23.10 – 15 A 17 HS – ACTIVIDAD NO ARANCELADA*: Se toma conocimiento que la Sra. Directora del Instituto del epígrafe, Dra. Verónica Amalia CEJAS, presenta nota de solicitud de autorización para la realización de la presente actividad, organizada conjuntamente por el Instituto de Derecho de Familia del Colegio de la Abogacía de La Plata y la Clínica Jurídica de Derechos Humanos y Discapacidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretaría de Extensión, de la Universidad Nacional de La Plata.*
DETALLE GENERAL DE LA ACTIVIDAD
Clínicas Jurídicas: "Capacidad Jurídica y Discapacidad en el Derecho de las Familias: Derecho a decidir. Del marco teórico a la práctica judicial
Martes 20 de octubre y viernes 23 de octubre de 2026 – 15:00 a 17:00 hs. MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 y AULA GALETTI – Sede CALP ACTIVIDAD NO ARANCELADA
Temáticas y Disertantes
CLASE I – martes 20 de octubre
"¿Quién decide quién puede cuidar? Cuidados y parentalidad en el Derecho de las Familias: herramientas jurídicas para el ejercicio de derechos"*: El derecho a vivir en familia y ejercer las maternidades. Estereotipos y barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad en el ejercicio de la maternidad. Maternidad, autonomía y capacidad jurídica. El rol de los apoyos en la crianza y en la toma de decisiones familiares. Interseccionalidad: discapacidad y género. Intervención judicial en procesos de cuidado personal, responsabilidad parental y medidas de protección. Buenas prácticas desde la perspectiva de derechos humanos. Análisis de casos y jurisprudencia.*
Disertantes:
Dra. Verónica A. CEJASDra. Estefanía J. SACCON
Modera: Dra. Miriam Ferrari Stella Secretaria del Instituto de Derecho de Familia CALP e integrante de la Clínica de Discapacidad JURSOC, UNLP.
CLASE II – viernes 23 de octubre
Repensando el proceso de determinación de la capacidad jurídica: teoría, práctica y jurisprudencia: *Evolución histórica: del modelo de sustitución al modelo de apoyos. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Regulación en el Código Civil y Comercial de la Nación. Determinación judicial de la capacidad. Sistemas de apoyos y salvaguardias. Restricciones al ejercicio de la capacidad: criterios de excepcionalidad, necesidad y proporcionalidad. Jurisprudencia relevante y desafíos actuales.*
Disertante:
Dr. José María MARTOCCI
Organizan:
Instituto de Derecho de Familia CALPClínica Jurídica de Derechos Humanos y

Discapacidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretaría de Extensión, Universidad Nacional de La Plata.
Auspician:
Instituto de Derecho de las Personas con Discapacidad CALPObservatorio de Derecho de las Personas con Discapacidad CALPComisión de Derecho de las Personas con Discapacidad CALP
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la actividad propuesta. -

8. CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL Y VINCULACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA Y EL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA: *Se pone en conocimiento de la matrícula el convenio marco para llevar a cabo acciones de cooperación, actividades académicas, científicas y/o suscripto con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.*
Lo que se tiene presente. -

9. DESIGNACIÓN AUTORIDADES. – *Se toma conocimiento que:* ***I)*** *A propuesta de la Sra. Directora del Área Académica de nuestro colegio, Dra. Ana Laura Ramos se propone la designación de las siguientes colegas en los cargos que a continuación se detallan:*
Dra. Rocío Beatriz Brito
Vicepresidenta de la Comisión de Géneros y Diversidades
Dra. María Cecilia Martinez
Secretaria del Instituto de Géneros, Diversidades y Disidencias
Dr. Agustina Carpio
Subdirectora del Instituto Derecho del Consumidor
II) *A propuesta de la Sra. Directora de la Comisión de Derecho del Consumidor de nuestro colegio, Dra. Paula Magalí Soldi se propone la designación de la siguiente colega en el cargo que a continuación se detalla:*
Dra. Ana Carriquiriborde
Vicepresidenta Segunda de la Comisión de Derecho del Consumidor
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar las designaciones propuestas. -

TEMAS DE TRATAMIENTO RESERVADO

I) RRH S/ Adelanto de haberes. - *Se toma conocimiento que el empleado Diego A. Argañaraz (Tesorería) requiere un adelanto de haberes, el cual se encuentra en condiciones reglamentarias.*
Lo que se tiene presente y de acuerdo a la reglamentación vigente se RESUELVE otorgar el adelanto solicitado de $1.500.000 a reintegrar en 6 cuotas. -

No habiendo observaciones, se aprueban las resoluciones de las correspondientes Mesas Directivas.-

4.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA. – Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados del 1º al 14 de septiembre del corriente año, a saber:
CANCELACIÓN A SU PEDIDO: SMITH, JORGE ALBERTO; GARCIA, MARIA ELISA; PEREYRA, ESTEBAN MANUEL; CADEN, MELINA; ALTHABE, MARÍA BELÉN; VILLAR, MANUELA; DE LARENA , MARTIN NICOLAS ; **FALLECIDO:** RIERA, CARLOS LAUREANO; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** MURIEL, MARIA TRINIDAD; FORASTIERI, MARIA JOSEFINA; LOPEZ, LOLA; SAUER, CECILIA PATRICIA INES; ALBANESE, MAITÉ AINHOA; ALTHABE, MARÍA BELÉN; CADEN, MELINA; FARINELLI, JUAN ALFREDO; OTONELO, MARIA LAURA; VOLPE GIANGIORDANO, BERNARDINA; COCO, BETINA ELIZABETH ; MEDEL, MARÍA EUGENIA; ZAGAGLIA, CLAUDIA MARIELA; MARTIN TERRACCIANO, JUAN; VARGAS, CLAUDIA SILVINA; **INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** GONZÁLEZ , LUCIA MARTINA ; **JURAMENTO:** NAPOLI, NICOLÁS GONZALO; ALBANESE, MAITÉ AINHOA; ALTHABE, MARÍA BELÉN; BARRIONUEVO , CLARISA DEL ROSARIO ; BARRIOS, JOSEFINA; CADEN, MELINA; CASADA, JONATHAN EZEQUIEL; CEVASCO SPINELLI, CRISTOBAL; CHAPPA,

ANDREA CARINA; DEL GIORGIO, NUMA GUSTAVO; DELLEDONNE, DAMIAN MAXIMILIANO; FARINELLI, JUAN ALFREDO; GILLY, CAMILA MARIA; MARTINEZ, CAMILA; MARTINEZ, IVANNA AYELÉN; MULIERE, SEBASTIAN MARTIN; OTERO, LUCIANA ; OTONELO, MARIA LAURA; PAVON, ANA PIA; RICCIARDO, FIONA; ROCHA, MARIA; RODRIGUEZ, LAUTARO EZEQUIEL ; ROJAS ESPINOZA, JENNY SOLEDAD; ROMAN, BLAS; SANTOS , LAUTARO NICOLAS; SANZ, MAILÍN ARAI; VALERA, TOBIAS GABRIEL; VILLAN, MARIA ITATI; VOLPE GIANGIORDANO, BERNARDINA; COCO, BETINA ELIZABETH ; MEDEL, MARÍA EUGENIA; PASSARO, VALERIA ROXANA; SEGOVIA, MARIA PAULINA; **REHABILITACIÓN:** ALVAREZ, YESICA ROMINA ; STRUPINE, MARIA BELEN; LOPEZ ALCONADA, JOSE MIGUEL; ARAGON, ROLANDO MARTIN; **SANCIÓN:** (…) **FINALIZACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD PARCIAL:** BALIERO INZAURRALDE, HAMILTON ROBERTO; OVIEDO, MAXIMILIANO;
Lo que se tiene presente. –

5.- INFORME PRESIDENCIA. -

a.- ACTO ACADÉMICO. La Sra. Presidenta informa que el próximo viernes a las 14:00 hs. se llevará a cabo el Acto Académico, en el cual se entregarán los diplomas a las 825 autoridades de Comisiones, Institutos, Áreas y Consejos. Este evento representa un espacio de encuentro, celebración y, fundamentalmente, de reconocimiento a la destacada labor que realizan dentro de la estructura del Colegio. Dicho compromiso se refleja semanalmente en el desarrollo de reuniones, mesas de trabajo, formaciones y diplomaturas. Finalmente, tras señalar que se están ultimando los detalles organizativos de esta gran ceremonia institucional, se invita a todos los matriculados y matriculadas a sumarse y acompañar la celebración.
Lo que se tiene presente.-

b.- INFORME DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y SERVICIOS. – La Sra. Presidenta informa que la Secretaria de Relaciones Institucionales y Servicios, Dra. Marcela Mongiardino, ha presentado un informe detallado sobre el impacto de la extensión horaria de atención hasta las 18:00 hs., evaluado durante sus primeros 15 días de implementación. Esta medida se adoptó debido al notable incremento de las actividades vespertinas que convocan a una gran cantidad de colegas. Asimismo, destaca que los resultados estadísticos reflejan el éxito de la iniciativa.
A continuación, se transcribe el referido informe:

"INFORME DE GESTIÓN Y SERVICIOS

A la Sra. Presidenta,
Integrantes del Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de La Plata:
Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Secretaria de Relaciones Institucionales y Servicios, a fin de elevar para su conocimiento y consideración el presente informe estadístico y de gestión, correspondiente al período comprendido entre el 24 de agosto de 2026, fecha de implementación de la ampliación horaria de atención, y el 15 de septiembre de 2026.
El objetivo fundamental de esta presentación es dar cuenta del impacto positivo que ha generado la ampliación del horario de atención de los servicios y la optimización de los espacios de atención prestados por este Colegio, garantizando un acompañamiento efectivo a las matriculadas y los matriculados en el ejercicio diario de la profesión.
A continuación, se detallan el caudal de atenciones registradas en las distintas áreas:
Informe de Servicios desde el 24/08/26 (ampliación horaria) a la fecha en la franja horaria de 15 a 18 horas:
Tramites efectuados en la Oficina de Servicios:
DNI/ Pasaporte: 26.
Venta de Token: 10.
Recepción de Cartas Documento: 11.
Generación de Bonos: 30.

Atención de cobros (matricula y otros): 23.
Consultas Evacuadas Presencial y Telefónicamente: 130.
Servicios de Biblioteca:
Servicio Token y firma digital: 43.
Turnos asignados para las nuevas salas de audiencias desde el inicio del servicio: 27.
Servicios en general de biblioteca: 125.
Total de tramites efectuados: 425.
Marcela Mongiardino - Secretaria Relaciones Institucionales y Servicios Calp."
Al respecto, la Sra. Presidenta resalta que las estadísticas justifican ampliamente la extensión horaria implementada por el Colegio. Destaca la excelente recepción por parte de los profesionales, para quienes esta franja resulta más accesible, especialmente para aquellos que por la mañana atienden sus oficinas o asisten a audiencias. En ese sentido, señala que registrar 425 trámites en apenas 15 días, demuestra que la medida responde a una demanda real de la matrícula.
Finalmente, agradece el esfuerzo colectivo y, en especial, el compromiso del personal de la institución para llevar adelante esta iniciativa, cuyos resultados positivos se consolidarán a medida que el nuevo horario se incorpore a la rutina habitual de los colegas.
Lo que se tiene presente.-
c.- CONVENIO CALP Y ED. RUBINZAL Y ASOCIADOS. La Sra. Presidenta informa que, en el día de la fecha, suscribió un convenio con la Editorial Rubinzal y Asociados. Este acuerdo otorga un beneficio gratuito para toda la matrícula, consistente en el acceso al curso **"Ley 27.802: Cambios en las relaciones individuales del trabajo"**, bajo la dirección del Dr. César Arese.
La propuesta tiene como objetivo proporcionar una instancia de perfeccionamiento orientada al ejercicio profesional del derecho, específicamente sobre las modificaciones introducidas por dicha norma en el régimen laboral. En los próximos días se publicará en las redes sociales de la institución el enlace de inscripción para los colegas interesados en realizar esta capacitación, la cual constará de cuatro clases.
A continuación se transcribe el referido convenio, a saber:
"CONVENIO ESPECÍFICO
Entre el Colegio de la Abogacía de La Plata en adelante denominado como el "Colegio", con domicilio en calle 13 N^{O} 821, 2 ^{0} Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, por una parte; y Rubinzal y Asociados S.A. en adelante denominado como la "Firma", con domicilio en calle Talcahuano N ^{O} 442 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio electrónico en spalmieri@rubinzal.com.ar, representado en este acto por Santiago Palmieri, D.N.I. 25.295.386, en su carácter de Gerente Comercial de la "Firma", por la otra parte; y denominadas en su conjuntos como las "Partes", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: La Firma se compromete a brindar a las/os matriculadas/os con matrícula activa en el Colegio el curso denominado "Ley 27.802. Cambios en las relaciones individuales del trabajo", dirigido por el Dr. César Arese.
La propuesta tiene por objetivo proporcionar una instancia de perfeccionamiento orientada al ejercicio profesional del Derecho, en particular en lo referido a las modificaciones introducidas por la Ley N ^{O} 27.802 en materia de relaciones individuales de trabajo.
SEGUNDA: Las Partes acuerdan que el curso se dictará sin cargo para la totalidad de las/os matriculadas/os con matrícula activa en el Colegio y sin cargo para el Colegio, y constará de cuatro (4) clases, emitidas de manera exclusiva para dichas/os matriculadas/os.
TERCERA: Las Partes acuerdan que, para acceder al curso y a las comunicaciones

vinculadas al mismo, cada profesional deberá inscribirse a través del link que oportunamente proporcionará la Firma, debiendo cada interesada/o consignar sus datos.
CUARTA: Las Partes acuerdan que el dictado del curso será asincrónico y en forma virtual. La habilitación de cada clase será semanal, los días miércoles y tendrá una duración de cuatro (4) semanas consecutivas. La fecha de inicio de cursada será acordada oportunamente entre las Partes.
QUINTA: Las Partes acuerdan que quienes cumplan con los requisitos de asistencia estipulados por la Firma accederán a un certificado que acredita la asistencia virtual al curso.
SEXTA: El Colegio se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiadas/os, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión.
SÉPTIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por las Partes y se extenderá hasta la finalización del curso.
OCTAVA: Las Partes podrán acordar la prórroga del presente convenio específico por los mismos periodos de vigencia y para el dictado del mismo.
NOVENA: Cualquiera de las Partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho a reclamo alguno. A tal fin, se deberá notificar fehacientemente de la decisión, con un plazo no menor de quince (15) días y finalizar la cursadas que aún no hayan concluido.
DÉCIMA: Las Partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 9 días del mes de septiembre de 2026."
Lo que se tiene presente.-

d.- **ELECCIONES CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN.-** La Sra. Presidenta recuerda que, en el marco de las próximas elecciones del Consejo de la Magistratura de la Nación por el estamento de la Abogacía a realizarse el 20 de octubre**,** ya ha sido aprobado el cronograma electoral y nuestra institución funcionará como sede de votación. Al respecto, detalla que, conforme a la cantidad de profesionales inscriptos en el padrón de La Plata, se dispondrán 7 mesas de votación debidamente organizadas para el sufragio.
Asimismo, subraya la importancia de la participación de los matriculados, destacando la postulación de los colegas locales en las listas oficializadas: el Dr. Fernando Levene**,** platense y expresidente de este Colegio, quien encabeza una de las nóminas, y la Dra. Sandra París, también platense y actual Secretaria de Relaciones Institucionales de la UNLP.
Por último, aclara que, si bien la Junta Electoral aún no ha remitido los padrones definitivos, estos se publicarán en el sitio web institucional en cuanto estén disponibles, recordando que el requisito indispensable para participar es contar con la matrícula en el fuero federal.
Lo que se tiene presente.

6.- <u>ESTRUCTURA:</u>

a.- **Propuesta creación de la Comisión de Abordaje de las Violencias, en el Ámbito del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias.** La Vicepresidenta 1ra. Dra. Sannen Mazzucco, pone a consideración la propuesta elevada por la Presidenta del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias, a saber:

"A la Sra. Presidenta
del Colegio de la Abogacía de La Plata
Dra. Marina Mongiardino
S/D

De mi mayor consideración:

*Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a las y los integrantes del Consejo Directivo del Colegio de la Abogacía de La Plata, a fin de someter a su consideración la aprobación de la creación de la "**COMISIÓN DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS"**, en el ámbito del **CONSEJO DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DIVERSIDADES Y DISIDENCIAS**, y cuyo fundamento, objetivos y funciones se acompañan como ANEXO I y ANEXO II y forman parte integrante de la presente.*

*La Comisión actuará en el marco y con los alcances establecidos en el **Protocolo de Actuación ante situaciones de Discriminación y/o Violencia por razones de género en razón u ocasión del ejercicio profesional para Mujeres, Diversidades y/o Disidencias con matrícula en el Colegio de la Abogacía de La Plata**, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las autoridades y órganos institucionales pertinentes.*

De este modo, la Comisión de Abordaje de las Violencias se constituye como una herramienta institucional destinada a garantizar que las situaciones de violencia por razones de género que lleguen al conocimiento del Colegio cuenten con un ámbito específico de recepción, intervención y seguimiento, fortaleciendo la implementación efectiva del Protocolo y consolidando el compromiso institucional del Colegio de la Abogacía de La Plata con la prevención y erradicación de las violencias.

La creación de este espacio permitirá, asimismo, sistematizar las experiencias derivadas del abordaje de los casos y transformarlas en insumos para el fortalecimiento de las políticas institucionales.

La iniciativa reafirma el compromiso institucional del Colegio con la construcción de ámbitos profesionales libres de violencias y discriminación por razones de género y con la garantía del ejercicio profesional en condiciones de igualdad, dignidad y respeto de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, solicito respetuosamente que el Consejo Directivo tenga a bien considerar y aprobar la presente propuesta, entendiendo que su implementación redundará en un significativo aporte para el Colegio y su matrícula.

Sin otro particular, quedo a disposición para ampliar los fundamentos del proyecto o brindar las aclaraciones que se estimen pertinentes, y saludo a usted con distinguida consideración.

ANEXO I

COMISIÓN DE ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS

FUNDAMENTO

*En el ámbito del **Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias del Colegio de la Abogacía de La Plata**, se propone la creación de la **Comisión de Abordaje de las Violencias**, como el espacio institucional destinado **a la recepción, análisis, abordaje y seguimiento de las situaciones de violencia por razones de género que se encuentren comprendidas en el Protocolo de Actuación del Colegio**.*

La creación de esta Comisión tiene como finalidad fortalecer y dotar de una estructura institucional específica a la aplicación del Protocolo, garantizando que las situaciones que sean puestas en conocimiento del Colegio reciban un abordaje adecuado, responsable, confidencial y respetuoso de los derechos de las personas involucradas.

En este marco, la Comisión tendrá como función principal intervenir en las situaciones encuadradas en el Protocolo de Actuación, procurando garantizar el cumplimiento de los procedimientos allí establecidos y promoviendo una respuesta institucional que contemple las particularidades de cada caso, desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

*La intervención de la Comisión deberá desarrollarse bajo criterios de **confidencialidad, respeto, no revictimización, celeridad, imparcialidad y debida diligencia**, procurando*

brindar un marco institucional que permita canalizar las situaciones manifestadas y adoptar las medidas que correspondan dentro de las competencias propias del Colegio.

OBJETO

La Comisión tendrá por objeto fortalecer y garantizar la implementación efectiva del Protocolo de Actuación, constituyéndose en el ámbito institucional específico para la recepción, análisis, abordaje, articulación y seguimiento de las situaciones de violencia por razones de género que sean puestas en conocimiento del Colegio, de conformidad con los procedimientos y competencias establecidos en dicho instrumento.

FUNCIONES

Son funciones de la Comisión de Abordaje de las Violencias:

- *Recibir y canalizar las presentaciones y consultas conforme el Procedimiento establecido en el Anexo II integrante del presente.*
- *Analizar las situaciones planteadas y determinar su encuadre dentro del ámbito de aplicación del Protocolo.*
- *Llevar adelante las intervenciones previstas en el Protocolo, respetando los procedimientos establecidos.*
- *Brindar orientación y acompañamiento institucional a las personas que recurran al Colegio en el marco del Protocolo, dentro de las competencias de la institución.*
- *Adoptar o proponer las medidas que correspondan conforme al procedimiento previsto, elevando las actuaciones a las autoridades competentes.*
- *Realizar el seguimiento de las situaciones abordadas.*
- *Articular, cuando corresponda, con otras áreas del Colegio y con instituciones externas, respetando en todos los casos la confidencialidad y los derechos de las personas involucradas.*
- *Garantizar que las intervenciones se desarrollen evitando situaciones de revictimización y procurando una respuesta institucional adecuada y oportuna.*
- *Elaborar informes, registros y estadísticas institucionales que permitan evaluar el funcionamiento del Protocolo y detectar necesidades de actualización o mejora, resguardando la identidad y confidencialidad de las personas involucradas.*
- *Proponer modificaciones o actualizaciones al Protocolo de Actuación.*
- *Promover, a partir de las situaciones y problemáticas detectadas, acciones de prevención y capacitación.*

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN

Presidenta: Dra. Noelia Soledad Cabillón
Vicepresidenta 1°: Dra. Paula Johanna Raingo
Vicepresidenta 2°: Dra. Natalia Mincarelli
Asesora Honoraria Consultiva: Lic. Paola Viviana Humbert

ANEXO II

PROCEDIMIENTO INTERNO DE RECEPCIÓN Y DERIVACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

1. Objeto

*El presente procedimiento tiene por objeto establecer un **circuito institucional único** para la recepción y derivación de situaciones de violencia y/o discriminación por razones de género que sean puestas en conocimiento de cualquier órgano, comisión, instituto, área, autoridad o dependencia del Colegio de la Abogacía de La Plata.*

2. Derivación obligatoria

A los efectos de evitar la fragmentación de las intervenciones, se establece como principio que toda situación que pueda encontrarse comprendida en el Protocolo de Actuación deberá ingresar al circuito institucional a través de la Comisión de Abordaje de las Violencias, conformada a tal fin en el ámbito del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias.

Cuando cualquier integrante, autoridad, comisión, instituto, área o dependencia del Colegio reciba una consulta, presentación, manifestación o solicitud que pudiera

encontrarse comprendida en el Protocolo de Actuación ante situaciones de Discriminación y/o Violencia por razones de género, ***deberá dar inmediata intervención a la Presidencia de la Comisión de Abordaje de las Violencias conforme lo establecido en el punto 4., absteniéndose de realizar intervenciones, derivaciones o actuaciones paralelas que pudieran afectar el circuito establecido por el Protocolo.***
La derivación deberá efectuarse con carácter reservado, procurando evitar la reiteración innecesaria del relato de los hechos y garantizando los principios de confidencialidad, celeridad, no revictimización y debida diligencia.

3. Pautas para la recepción

La persona o área que reciba inicialmente la situación deberá limitar su intervención a:

- *escuchar y recibir la manifestación efectuada;*
- *brindar un espacio de respeto, privacidad y confidencialidad;*
- *evitar cualquier conducta que pueda implicar revictimización;*
- *informar que existe un procedimiento institucional específico para el abordaje de estas situaciones y solicitar el consentimiento para darle intervención a la Comisión;*
- *comunicar inmediatamente la situación a la Comisión de Abordaje de las Violencias.*

4. Comunicación a la Comisión

La comunicación a la Comisión deberá realizarse por los canales institucionales especialmente habilitados al efecto, telefónico y por correo electrónico, con carácter reservado y evitando la circulación innecesaria de información.
La Comisión deberá tomar conocimiento de la situación con la mayor celeridad posible y, cuando corresponda, activar el procedimiento previsto en el Protocolo.

5. Confidencialidad

Toda persona que tome conocimiento de una situación comprendida en el presente procedimiento deberá preservar estrictamente la confidencialidad de la información recibida y abstenerse de divulgar datos personales o circunstancias del caso a personas que no intervengan en el circuito institucional correspondiente.

6. Difusión

El presente procedimiento deberá ser comunicado a todas las autoridades, comisiones, institutos, áreas y dependencias del Colegio de la Abogacía de La Plata, junto con los canales de comunicación con la Comisión previstos en el punto 4.
Asimismo, se garantizará que todas las personas que desarrollen funciones dentro de la institución conozcan los canales institucionales para efectuar la derivación.

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE**: por unanimidad, aprobar la creación de la Comisión de Abordaje de las Violencias y, las autoridades propuestas.

7.- <u>ÁREA ACADÉMICA.-</u>

a.- Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias. **Propuesta Actividad Académica. Solicitud: Aula de la Memoria; Flyer de difusión y link para inscripción; Sonido; Proyector; Preparación de la sala el día del evento y café para asistentes.**

La Consejera Luisina Carrizo Dalsgaard, pone a consideración la actividad académica propuesta por el Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias y la correspondiente solicitud del *Aula de la Memoria,* a saber:

***"Imputadas: Litigio con perspectiva de género y presentación de la "Guía para el litigio en casos de mujeres y lgtbi+ que se defienden en contextos de violencia. El uso de la legítima defensa con enfoque de género"*.**

Martes 29.09 15.00 hs
MODALIDAD PRESENCIAL: AULA 1 SEDE CALP
ACTIVIDAD NO ARANCELADA
Palabras de bienvenida:
Dra. Marina Mongiardino
Presidenta Colegio de la Abogacía La Plata

Apertura del panel:
Dra. Paula Aberastegui
Presidenta del Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias.
Panel:
Dra. Sabrina Cartabia.
Abogada feminista, Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad del Ministerio de Mujeres y Diversidad PBA.
Dra. Denisse Pepinó
Abogada con orientación penal (UBA), Magister en Estudios y Políticas de género (UNTREF) Integrante del grupo de investigación "Feminismos y Justicia Penal" de INECIP.
Dra. Agostina Balastegui
Abogada feminista, litigante penal y Directora del Observatorio de Decisiones judiciales con perspectiva de género.
Modera:
Dra. Luisina Carrizo Dalsgaard
Consejera CALP y Vicepresidenta del Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias.
Organizadores:
Consejo de Articulación Institucional de Políticas de Géneros, Diversidades y Disidencias
Instituto de Política Criminal
Instituto de Derecho Procesal Penal
Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** Aprobar la realización de la actividad académica, la asignación de instalaciones y los recursos solicitados para su desarrollo.
8.- <u>INFORME TESORERÍA. –</u>
a.- SALDOS Y DISPONIBILIDADES:

CALP
SALDOS DISPONIBILIDADES

	Detalle	Vto	Inter	16/09/2026
EFECTIVO EN CAJAS	efectivo en cajas chicas y a depositar			4.833.676
MERCADO PAGO	dinero disponible MP			3.806.880
BGBA 5646	efectivo en cuenta galicia			847.767
FCI BGBA	fondo comun galicia			75.091.187
BPBA 1338/9467	efectivo cuenta provincia			60.393.825
PZO FIJO BPBA	plazo fijo banco provincia	18-sep	4.006.849	250.000.000
	plazo fijo banco provincia	28-sep	2.153.014	130.000.000
	plazo fijo banco provincia	05-oct	7.076.712	210.000.000
	plazo fijo banco provincia	05-oct	934.247	50.000.000
FCI BPBA	fondo comun provincia			533.318.180
DISPONIBILIDAD FINAL				**1.318.291.513**

BPBA usd	subsidio colproba	47.841
FCI BGBA	Fondo Comun Dinero del Ministerio Casos CAJ	1.316.874
STOCK DE TOKENS	INICIAL (habia 17 al momento d la compra d 500 en 9/1/26)	1.267
	entrega nuevos jurantes	-465
	entrega jurantes 1° sem	
	renovacion oficiales	-3
	ventas	-613
	FINAL	**186**

Lo que se tiene presente.-
La Sra. Tesorera presenta el informe sobre el estado de deuda y la segmentación de la matrícula. Detalla que, a la fecha, el 44,7% de los matriculados y matriculadas presenta algún tipo de morosidad. Al respecto, señala que el área de Tesorería continúa trabajando

de manera focalizada con aquellos profesionales que registran mayor atraso y se encuentran próximos a la suspensión. Este proceso de regularización, iniciado el pasado 16 de junio sobre un padrón original de 721 profesionales en riesgo de suspensión, ha logrado reducir la cifra a 468 matriculados y matriculadas en esa condición. Asimismo, anticipa que en la próxima sesión del cuerpo se definirá la fecha para proceder con las suspensiones por falta de pago.

Por último, recuerda que el 30 de septiembre vence la tercera cuota de la matrícula, la cual puede abonarse mediante el nuevo beneficio de 6 cuotas sin interés con tarjetas del Banco Provincia.

Lo que se tiene presente.

La **Sra. Presidenta,** emite un aviso urgente a la matrícula para alertar sobre la existencia de llamados telefónicos falsos realizados en su nombre o en el de la institución, en los cuales se solicitan datos personales y domiciliarios de los profesionales. Aclara enfáticamente que el Colegio no realiza ni ha realizado nunca comunicaciones bajo esta modalidad y recordó que todo requerimiento legítimo de información se canaliza exclusivamente de forma oficial (vía correo electrónico o encuestas institucionales). Asimismo, informa que esta problemática ya fue planteada ante el Consejo Superior de COLPROBA, donde mañana volverá a tratar el tema para impulsar medidas de seguridad conjuntas. Esto se debe a la sospecha de que los datos podrían ser obtenidos del padrón público del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As, dado que el CALP mantiene bajo estricta reserva los legajos de sus matriculados.

Finalmente, insta a los presentes a replicar esta advertencia en todas las comisiones, reuniones y grupos de comunicación para proteger a la comunidad profesional.

Lo que se tiene presente.

9.- <u>COMISIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES:</u>

a.- Dictamen solicitud Dra. NN, Autos: "*CJA C/ LSSA S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", - LP-XXX-XXXX, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 27 del Departamento Judicial de La Plata*. Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la Señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Margina Mongiardino.

S./D.-

Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales de este Colegio, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento lo dictaminado por esta Comisión, atento la solicitud realizada por el Dra. NN ***en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 27 del Departamento Judicial de La Plata***

I. <u>ANTECEDENTES:</u>

1. El Dr. JAC promovió ejecución de honorarios contra LSSA reclamando la suma de $1.007.000, equivalente -según la presentación inicial- equivalente a 33,23 JUS, con más intereses y costas. Invocó la opción prevista por el art. 54 inc. a) de la ley 14.967, solicitando que los honorarios regulados fueran considerados en JUS conforme el valor vigente al momento del efectivo pago.

2.) Vayamos ahora a las constancias del expte. en cuanto pudieran resultar de interés.

La ejecución fue promovida con fundamento en los honorarios regulados el 23 de febrero de 2026 en los autos principales "CREPÚSCULO DE ABRIL S.A. C/ BEVACQUA WALTER OSCAR Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente LP-22199-2011, que tramitaron ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 27 de La Plata. En dicha regulación se fijaron, entre otros, los honorarios del Dr. C, en su carácter de letrado patrocinante de la parte actora, en la suma de $1.007.000, ***<u>equivalente a 33,23 JUS conforme el Acuerdo SCBA 4200/25. La resolución consignó que la base regulatoria utilizada</u>***

fue el monto de la liquidación aprobada precedentemente, de $7.189.894,24, y adicionó los aportes legales e IVA si correspondiera*, previa acreditación de la condición fiscal.3.* ***La regulación fue recurrida únicamente por altas y confirmada por la Sala II de la Cámara Segunda de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata el 6 de agosto de 2026. La Alzada confirmó****, respecto del Dr. C, la suma de $1.007.000 y dejó a salvo la eventual aplicación del art. 730 del Código Civil y Comercial en caso de que las costas y honorarios de la instancia de origen superaran el límite legal, con el eventual prorrateo a cargo del juzgado de origen. (lo subrayado y negrita es propio)*

II. DICTAMEN:

1. La cuestión sometida a consideración debe analizarse a la luz de los antecedentes efectivamente obrantes en las actuaciones de ejecución. No se trata de un conflicto relativo a la determinación de una base regulatoria ni a la sustanciación de una estimación de valor, sino de la exigibilidad de honorarios regulados judicialmente, confirmados por la Alzada y reclamados mediante la vía ejecutiva.

2. En el caso, la regulación de honorarios del Dr. C fue expresada tanto en moneda de curso legal como en una cantidad determinada de JUS: $1.007.000, equivalentes a 33,23 JUS conforme el Acuerdo SCBA 4200/25. La Cámara confirmó expresamente la suma nominal regulada, sin introducir en su parte dispositiva una conversión o actualización en JUS distinta de la consignada por el juzgado de origen. Sin perjuicio de ello, al confirmar la resolución dictada en la instancia de origen (que sí expresaba cantidad de IUS) es esta la unidad arancelaria cuya ejecución corresponde. Estas posturas las he sostenido reiteradamente (ver "LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Comentada", Carlos Fernando Valdez, pag. 99, Editorial Hammurabi, Segunda Edición año 2024).

3. Por ello, la invocación del art. 54 inc. a) de la ley 14.967 debe compatibilizarse con los términos concretos de la regulación y de la sentencia de Cámara. La circunstancia en que la Alzada, en su resolución confirmatoria de la regulación de Primera Instancia, haya omitido expresar la cantidad de IUS, no autoriza, sin más, a afirmar que la Alzada estableció una condena autónoma o una nueva cuantificación en pesos, si tal extremo no surge expresamente del pronunciamiento confirmatorio.

Considerando lo expuesto, la Cámara no deja sin efecto la regulación del Señor Juez de Grado, ni la modifica en forma alguna.

4. Por lo expuesto, la aclaración debería formularse precisando que: a) el honorario regulado y confirmado en favor del Dr. C asciende la cantidad de 33.23 JUS (nominalmente a $1.007.000 conforme valor del JUS al momento de la regulación); b) Que le asiste razón al Doctor C al requerir la opción prevista en el artículo 54 inc. a) del ley 14.967 en la ejecución referida; sumas a las cuales deberán adicionarse los aportes previsionales e IVA - si correspondiera- previa acreditación de sus presupuestos de exigibilidad.-. c) Que conforme los antecedentes del Caso y la normativa expresada, esta Comisión entiende que le asiste razón al letrado en tanto opta por lo previsto en la Ley de Honorarios Profesionales, conforme la facultad que le asiste.

En este aspecto entendemos resulta adecuada la petición del Colega y debe darse curso a la misma

Considerando cumplido el estudio del presente caso, la saludo muy atentamente. Dr. Carlos Fernando Valdez - Presidente Comisión Honorarios Profesionales."

Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** por unanimidad, aprobar lo dictaminado y notificar a la profesional requirente.

b.- DICTAMEN SOLICITUD DRA***. AZ autos: "LMC C/ ZFM S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS Expte N° XXXXXXXX" en trámite por ante el Juzgado de Familia nº 6 de La Plata.*** Se toma conocimiento que el Presidente de la Comisión Dr. Carlos F. Valdez, eleva para su tratamiento, el siguiente dictamen que se transcribe a continuación:

"A la señora Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Marina

Mongiardino.
S./D.-
*Carlos Fernando Valdez, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Honorarios Profesionales ley 14967 de este Colegio de la Abogacía**,** me dirijo a usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento que la Dra. AZ (T°XXX F°XXX CALP) ha solicitado emisión de dictamen de esta Comisión respecto a la regulación de honorarios que le hiciera la Jueza María del Rosario Rocca en autos **"LMC C/ ZFM S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS Expte N° XXXXXX",** en trámite por ante el Juzgado de Familia nº 6 de La Plata.*

I.ANTECEDENTES:

1.) La Colega en su presentación ante este Colegio señala en lo sustancial "...Le escribo para poner en su conocimiento una situación que, más allá de mi caso particular, considero preocupante desde el punto de vista de la defensa de la labor y la dignidad profesional de los abogados. Le adjunto la resolución en cuestión. Se trata de un proceso de alimentos, que tramita en el Juzgado de Familia 6 de LP a cargo de la Dra. Rocca, que inicié en abril de este año. Presenté la demanda y durante los meses siguientes impulsé activamente el expediente: efectué distintas diligencias para lograr la notificación, presenté dos prontos despachos, solicité la notificación por WhatsApp ante las dificultades existentes —que fue denegada—, denuncié un nuevo domicilio y finalmente logré notificar al demandado. Recién entonces se comunicó conmigo su abogado y comenzó una instancia de negociación que culminó con un convenio alimentario que elaboré y que posteriormente fue homologado. Es decir, no se trató de la simple presentación de un convenio. Hubo meses de trabajo profesional, impulso procesal, dificultades de notificación, negociación y finalmente la elaboración de un acuerdo que permitió solucionar el conflicto. Al homologarlo, el Juzgado fijó una base regulatoria de $16.734.432, conforme al art. 39 de la Ley 14.967, y reguló mis honorarios en 9 JUS, equivalentes a $479.088. Esto representa apenas el 2,86% de la base regulatoria, frente a una escala arancelaria del 10% al 25% prevista por el art. 21 de la Ley 14.967...Me preocupa especialmente que regulaciones de esta naturaleza terminen desvalorizando objetivamente el ejercicio profesional. La propia resolución reconoce la labor realizada para alcanzar una solución del conflicto, evitar mayor litigiosidad y acortar los tiempos del proceso y, sin embargo, esa misma labor termina siendo retribuida con $479.088 por varios meses de trabajo profesional...En mi caso concreto, además, el ejercicio de la profesión constituye el trabajo con el que sostengo a mis dos hijos. No pretendo, naturalmente, que esta circunstancia personal constituya una pauta para la regulación judicial; la menciono porque permite recordar una realidad que la propia Ley 14.967 reconoce expresamente: los honorarios tienen carácter alimentario porque constituyen la remuneración del trabajo profesional. Mi apelación ya se encuentra presentada y será la Cámara quien determine el honorario que finalmente corresponda. Lo que solicito a la Comisión es algo distinto: que evalúe la gravedad institucional de la regulación efectuada y me indique qué mecanismos existen para poner formalmente esta situación en conocimiento del Colegio y, en su caso, promover la intervención que corresponda...."

2.) El auto regulatorio que lleva fecha 3/09/26 dice expresamente: "AUTOS Y VISTOS: En atención a lo acordado por las partes a fecha 21/8/26, dictamen del Ministerio Pupilar, lo previsto por el art. 309 del C. Proc., RESUELVO: PRIMERO: Homologar lo convenido por las partes con relación a la cuota alimentaria, el desistimiento efectuado respecto de los alimentos provisorios adeudados y demás cuestiones acordadas SEGUNDO: Imponer las costas al Sr. ZFM por así haberlas convenido (art. 73 del Código citado).TERCERO: Existiendo en autos elementos suficientes para determinar la base regulatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 39 de la Ley 14.967, se tomará como base la cuota alimentaria denunciada por el término de 2 años (24 meses), por lo que se fija la base regulatoria sobre la que se calculará los honorarios de las letradas intervinientes en la suma de pesos $ 16.734.432 Por lo antes expuesto, resuelvo regular los honorarios por

la materia alimentaria a los Dres. ZA (Tomo XXX Folio XXX del CALP) y al Dr. MEG,(Tº XXX, Fº XXX del C.A.A) en la cantidad de 9 IUS, a lo que deberá adicionarse el aporte de ley. Ello, de conformidad con la etapa del proceso en la que se arriba al acuerdo (art. 28 ley 14.967) el objeto de la presente (art. 39 ley 14.967) y merituando la labor desplegada por la letrada en pos de la solución del conflicto familiar de las partes, tendiente a su pronta regulación evitando así situaciones litigiosas en lo futuro que redunden en perjuicio de la paz y armonía que debe regir en todo grupo de afectos familiares, acortando de tal suerte los tiempos necesariamente lleva el transcurso de procesos tendientes a los mismos fines (arg. art. 15 y 16 ley citada).- REGISTRESE con copia del convenio.- NOTIFIQUESE.-

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

1.) HONORARIOS EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS:

El artículo 39 establece que "En los juicios de alimentos se fijarán los honorarios considerando como monto del proceso la cantidad a pagar por todo concepto durante dos años conforme la escala del artículo 21".

Es sabido que esta escala general va del 10% al 25% del monto del proceso, debiendo el juez siguiendo las pautas ponderativas de los arts. 15 y 16 determinar fundadamente el porcentaje correspondiente dentro de la escala.

2.) LOS HONORARIOS DETERMINADOS EN EL CASO EN EXAMEN: HONORARIO MANIFIESTAMENTE VIOLATORIO DE LOS MINIMOS LEGALES.

Con las pautas legales precedentes y considerando que la base regulatoria se fijó en $ 16.734.432 (lo que no resulta cuestionado) la jueza regula a la Dra. Z la cantidad de 9 jus arancelarios equivalente a $ 479.088 (1 jus equivale a $ 53.232 a la fecha de la regulación).

En definitiva, la regulación, tal como afirma la Colega, equivale al 2,86% del monto de la base regulatoria en este caso violándose los mínimos arancelarios.

Frente a la "ínfima" regulación de honorarios se analizan estas alternativas:

***-honorario mínimo 10% (art. 21):** 31 jus equivalente a $ 1.673.443,20*

***-honorario máximo 25% (art. 21):** 78,59 jus equivalente a $ 4.183.608.*

***-honorarios pauta media 17,5%** (art. 21 y 16 "in fine"):55 jus equivalente a $ 2.928.525,60.*

En definitiva, la reducción del honorario conforme a la pauta media antes referida (55 jus) frente a la regulación realizada (9 jus) es del 83% del monto del honorario que hubiera correspondido, lo que constituye una regulación total y absolutamente confiscatoria y lesiva al derecho de propiedad y defensa en juicio de la letrada.

La regulación de la jueza se aparta, así, de la solución normativa perforando injustificadamente los mínimos legales, sin causa debidamente justificada, ignorando el texto expreso de la ley vigente.

*No debe olvidarse las circunstancias que llevaron a la sanción de la ley 14967. En la Exposición de Motivos de la sanción de la ley se ha señalado, entre otras consideraciones, que la ley ha tenido por objeto **"...evitar interpretaciones que han llevado a establecer remuneraciones tan ínfimas que afectan gravemente el decoro y la dignidad de los abogados...".** Y que **"...Las limitaciones establecidas a la discrecionalidad judicial obedecen a la necesidad de preservar el carácter tuitivo del régimen arancelario evitando que las insuficientes retribuciones que constituyen moneda corriente atenten contra la independencia de la actuación de los abogados, preserven la dignidad del trabajo profesional y salvaguarden el normal desenvolvimiento de los Colegios y la Caja de Previsión Social para Abogados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40 y 41 de la Constitución Provincial...".***

De lo expuesto surge que la reglamentación que tutela el ejercicio profesional de los abogados en su faz retributiva es una decisión discrecional del legislador provincial, que dependió, esencialmente, de una evaluación de la conveniencia de hacerlo en función de

las exigencias del interés público, que en este caso consisten, según se desprende del régimen, por un lado en la necesidad de proteger la investidura de los abogados y el medio de vida que implica la actividad (carácter alimentario), por el otro, en la exigencia de asegurar y propender a una mejor administración de la justicia dado el rol esencial que tiene el abogado/a en el servicio de justicia.
Y, como decisión discrecional, adoptada en virtud de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, la reglamentación adoptada (como parte de la reglamentación de las profesiones liberales en la Provincia de Buenos Aires) no admite, sin declaración de inconstitucionalidad su desconocimiento.
De lo expuesto, se desprende que resulta una cuestión vedada al Poder Judicial apartarse sin causa debidamente fundada y esgrimida con claridad de las pautas arancelarias dispuestas en la Ley 14967 si las mismas son razonables y se fundan en el interés público.
3.) FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O FUNDAMENTACIÓN APARENTE. NULIDAD:
La jueza pretende fundar la mísera regulación en que "...de conformidad con la etapa del proceso en la que se arriba al acuerdo (art. 28 ley 14.967) el objeto de la presente (art. 39 ley 14.967) y merituando la labor desplegada por la letrada en pos de la solución del conflicto familiar de las partes, tendiente a su pronta regulación evitando así situaciones litigiosas en lo futuro que redunden en perjuicio de la paz y armonía que debe regir en todo grupo de afectos familiares, acortando de tal suerte los tiempos necesariamente lleva el transcurso de procesos tendientes a los mismos fines (arg. art. 15 y 16 ley citada)..."
La argumentación es evidentemente contradictoria con el resultado de la regulación; es que si a la abogada se la quería premiar con haber contribuido a la paz y armonía de los grupos familiares, evidentemente la pobre regulación no refleja ese sentido.
Es decir que lo que debió ser un premio para la letrada que solucionó un conflicto se convierte en un castigo con un honorario mísero, lo que demuestra la clara arbitrariedad y falta de fundamentación del auto regulatorio. O acaso piensa S.S. que la abogada hubiera debido sostener el conflicto para obtener una mejor retribución.
Tiene muchas veces dicho esta Comisión, que en los casos de familia, los operadores jurídicos debemos abogar por la Paz Social, desescalando en el conflicto familiar, acompañando a las personas a tener un mejor diálogo. Es por esto, que los y las letradas hacen enormes esfuerzos, incluso tienen muchas veces tratativas previas con el otro letrado/a para que las personas involucradas en el conflicto pongan fin al mismo plasmándolo en un acuerdo sujeto a homologación.
Y por otro lado la Jueza cita el art. 28 de la ley 14967 (etapas del proceso), lo que constituye un manifiesto yerro en el caso de los acuerdos conciliatorios homologados. El art. 25 de la ley 14967 para los supuestos de conciliación - y a diferencia de lo que ocurre con el desistimiento, caducidad y allanamiento que se tratan en el mismo artículo - considera que debe hacerse la determinación del honorario como si se tratara de un proceso con todas las etapas cumplidas.
Esto se fundamenta en que de tal forma se premia la voluntad negocial de los letrados que han puesto fin al proceso judicial y han logrado autocomponer el conflicto (conf. Carlos Fernando Valdez "LEY DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Comentada", pag. 125, Editorial Hammurabi, año 2018).
Todo esto demuestra la absoluta arbitrariedad y la fundamentación meramente aparente del auto regulatorio que lo torna evidentemente en "no fundado" en los términos de los artículos 15 y 16 de la ley 14.967 y acarrea la nulidad que establece la primera norma.
Este decisorio arbitrario deja en evidencia un manifiesto apartamiento de la normativa arancelaria, y como se "valora" o mejor dicho como se "infravalora", "subestima" o descalifica en términos de remuneración del trabajo, la tarea y funciones que ejerce el abogado/a como parte esencial del servicio de justicia, a quien se debe respeto e

igualdad de tratamiento y consideración que a los Magistrados (art. 56 de la ley 5177).
Casi parecería innecesario tener que explicar que los abogados y abogadas vivimos de nuestro honorario profesional (carácter alimentario); y que además debemos afrontar los gastos de matriculación en el Colegio de la Abogacía de La Plata, de aportar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, pagar jus previsional, bono 8480, sostener un Estudio Jurídico (conf. art. 58 inc. 4 ley 5177) y abonar innumerables gastos directos e indirectos derivados del ejercicio profesional.
Regulaciones como la de autos evidentemente atentan contra la sustentabilidad del ejercicio profesional y la abogacía independiente.

4.) LA FUNDAMENTACION DE LOS AUTOS REGULATORIOS A LA LUZ DE RECIENTE DOCTRINA DE LA CSJN.

Criticamos la falta de debida fundamentación del auto regulatorio, desde hace tiempo postulamos ir hacia una nueva cultura de la regulación judicial. Esto significa decisiones judiciales fundadas y con cumplimiento de los recaudos de la norma arancelaria. Y la CSJN recientemente ha ido en tal sentido.
El 3 de septiembre de 2026 dictó sentencia en la causa ****"Martinuzzi, Luisa Raquel María c/ OMINT SA de Servicios s/ Amparo"* (CCF 9469/2018/3/RH2)*** *en materia de honorarios de abogados regulados por debajo del mínimo legal. Es de recordar que los arts. 15 y 16 de la ley 27423 guardan absoluta similitud con sus equivalentes de la norma arancelaria provincial.*
En esa causa, la Corte Suprema al abordar la cuestión, abriendo un recurso de queja, ha vuelto a resaltar su tradicional doctrina de que en principio las cuestiones arancelarias debatidas en instancias ordinarias resultan ajenas al recurso del art. 14 de la Ley 48, sin embargo, esta regla cede de forma inexcusable cuando las sentencias carecen de fundamentación válida y se asientan en afirmaciones dogmáticas cayendo en la doctrina de la arbitrariedad.
En particular indica que la excepción se plasma "cuando la decisión carece de fundamentación válida que la sustente por basarse en afirmaciones dogmáticas (Fallos: 325:1691; 327:1491; 328:3067; 330:1529; 330:1722; 330:4207; 347:632), con afectación a las garantías de propiedad y defensa en juicio establecidas en los artículos 17 y 18 de la Constitución Nacional".
A continuación, la Corte Suprema resalta las pautas que deben contender las regulaciones de honorarios según el artículo 16 de la ley 27423 que al final contiene la mención de que "Los jueces no podrán apartarse de los mínimos establecidos en la presente ley, los cuales revisten carácter de orden público".
Así se entra en la argumentación del fallo a un tema esencial que es la falta de fundamentación: "Que la reducción de los honorarios decidida en la sentencia se aparta de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 27.423 en tanto establece que la regulación "deberá fundarse y practicarse con citación de la disposición legal aplicada bajo pena de nulidad" y que la "mera mención del articulado de esta ley no será considerada fundamento válido". En efecto, en lugar de ponderar las pautas enunciadas en el artículo 16 de la referida ley, el tribunal a quo se limitó a citar normas y a consignar que valoró: "el tipo de acción intentada, la extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada y el resultado obtenido". En consecuencia, el tribunal brindó una fundamentación meramente aparente que incumple con la carga impuesta por el artículo 15 de la ley 27.423, pues no explicó cuáles fueron los motivos relacionados con la ponderación de los trabajos de los profesionales aquí recurrentes que lo llevaron a reducir la regulación de los honorarios, lo que, tal como prescribe inequívocamente la ley, de ningún modo puede considerarse suplido por la mera invocación de la norma. Además, ... el tribunal no ha brindado ninguna explicación que permita comprender por qué razón se redujeron los honorarios de los letrados a un importe inferior al mínimo de 20 UMA previsto en el artículo 48 de la ley 27.423. De este modo, la cámara omitió explicitar —siquiera sucintamente— el fundamento por el cual prescindió de aplicar lo dispuesto en la citada norma, que había

sido expresamente invocada por los recurrentes (conf. fs. 711/714 y 721) y citada en la resolución aquí apelada, sin declarar su inconstitucionalidad ni elaborar argumentación plausible alguna para regular los honorarios de los letrados por debajo del importe mínimo establecido en la ley".

*La conclusión del fallo es que estamos ante un pronunciamiento que "…no satisface la exigencia de validez de las decisiones que impone siempre la aplicación razonada del derecho vigente con adecuada referencia a los hechos comprobados de la causa (Fallos: 316:224; 330:4903; 341:1075; 347:596, entre muchos otros). En tales condiciones, media relación directa e inmediata entre lo resuelto y las garantías constitucionales de propiedad y defensa en juicio que se invocan como vulneradas (artículo 15 de la ley 48**), razón por la cual corresponde descalificar el pronunciamiento impugnado con arreglo a la doctrina de esta Corte sobre arbitrariedad de sentencias…"(el resalte nos pertenece).***

El fallo "Martinuzzi" CSJN delinea con precisión los requisitos constitucionales y arancelarios indispensables para la validez de todo auto regulatorio:

1.) Proscripción de la fundamentación aparente (Art. 15, Ley 27.423):

La Corte resalta que la simple enunciación ritual de pautas como "la extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada" o "el resultado obtenido", acompañada de la sola cita del articulado, viola el imperativo de los artículos 15 y 16 de la ley 27.423 y constituyen solamente una "fundamentación meramente aparente".

El Tribunal evaluador tiene la carga sustancial de explicar y argumentar de acuerdo a las constancias resultantes de la causa las pautas o parámetros que exige la norma arancelaria para la determinación del estipendio profesional cuáles fueron los motivos concretos vinculados a la ponderación del trabajo desarrollado que justificaron la fijación del honorario.

2.) Inaplicabilidad del perforamiento de mínimos sin argumentación real ni declaración de inconstitucionalidad:

La Cámara había regulado 14 UMA en un amparo sin explicitar los motivos relacionados con la ponderación de los trabajos profesionales que lo llevaron a reducir los honorarios debajo de los mínimos legales.

La CSJN enfatizó que, al fijar un estipendio por debajo del piso de 20 UMA del art. 48 de la ley 27423, sin aclarar si era o no un proceso suceptible de apreciación pecuniaria y sin declarar su inconstitucionalidad ni elaborar un razonamiento plausible al respecto, la alzada prescindió de forma arbitraria del derecho vigente y cayó en la arbitrariedad o en la fundación meramente aparente.

5.) DENUNCIA GRAVE AFECTACION DE DERECHOS DE LA COLEGA:

Se advierte que el auto regulatorio en la forma que resuelve afecta gravemente los derechos de la Colega a partir de la violación del orden público arancelario.

Los derechos afectados con gravedad son:

- a la justa retribución del trabajo profesional,
-al carácter alimentario de los honorarios,
-al derecho de propiedad sobre los honorarios,
-al ejercicio profesional en condiciones de dignidad y probidad,
-al ejercicio de la función del letrado de auxiliar de justicia,
-a la necesaria presencia de un abogado para garantizar el debido proceso legal,
-al derecho del abogado/a a ser asimilado a los magistrados en cuanto atañe al respeto y consideración que debe guardársele.
-al derecho de defensa.

No puede dejar de recordarse que en el derecho al honorario están involucrados normas legales como la ley 14967, la ley 6716, la ley 5177, el art. 1255 del CCYC (correctamente entendido), Normas de Etica Profesional y derechos constitucionales como los que emanan de los arts. 14, 14bis, 17, 18 de la CN y 11,12, 15, 27, 31, 40 y 41 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

6.) CONCLUSION:
En definitiva la resolución implica un apartamiento arbitrario de la norma arancelaria local a través de un criterio carácter netamente regresivo de los derechos de abogadas y abogados de la Provincia de Buenos Aires reconocidos por ley 14967; alterando así los derechos a la justa retribución profesional del trabajador abogado como partícipe esencial del servicio de justicia, el orden público arancelario involucrado y a la integridad de su crédito alimentario, todo ello con sustento en los arts. 1, 9, 10, 15, 16, 25, 39 y cc. de la ley 14967, ley 5177, la ley 6716, arts.1, 2, 3, 4, 17 y cc. de las Normas de Etica Profesional, arts. 1, 31, 41 y 42 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 14, 14 bis, 17, 18, 121 y cc de la CN.
Se sugiere:
- hacer conocer a la Colega solicitante con urgencia lo dictaminado por esta Comisión a sus efectos,
Sin otro particular, la saludo a muy atentamente
Carlos Fernando Valdez
Presidente Comisión de Honorarios."
Lo que se tiene presente y se **RESUELVE:** por unanimidad, aprobar lo dictaminado y notificar a la profesional requirente.
TEMAS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL:
(…)
A continuación, se indica Link de acceso a la grabación de la presente sesión por nuestro canal de YouTube:
https://www.youtube.com/watch?v=dKhhXrQ1glE&t=2s
10. PROXIMA SESIÓN. - Se **RESUELVE** convocar a la próxima sesión de este cuerpo para el 30 de septiembre del corriente a las 18:00hs .-

Marina Mongiardino
Presidenta

Fabio Nielsen
Secretario General